



---

## SUMARIO

---

### 3. Otras disposiciones

PAGINA

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), nuevo Sector Nororiental AE-12 (Expte.: SE-82/05).

3

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.1.6 «El Ejido, 2.ª Fase» (Expte. SE-684/04).

4

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con el Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (Expte. SE-942/05).

5

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 19 de junio de 2006, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

6

#### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de junio de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

57

Número formado por tres fascículos

---

Jueves, 20 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 139 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.

80

Anuncio de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.

85

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas de Almanzora.

83

Anuncio de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.

85

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

83

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.

86

Anuncio de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

84

Anuncio de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

86

Anuncio de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.

84

Anuncio de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.

87

Anuncio de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.

84

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos.

88

Anuncio de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique.

85

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

88

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.

88

Anuncio de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique.

85

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2858/2006).

88

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), nuevo Sector Nororiental AE-12 (Expte.: SE-82/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se mantiene la suspensión la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12.

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Brenes (Sevilla), Nuevo Sector Nororiental AE-12, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable,

#### HECHOS

Primero. El presente proyecto ya fue sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla que, en su sesión de fecha 19.10.05, acordó suspender su aprobación definitiva para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se procediera a subsanar las deficiencias que se señalaban en la Resolución.

El Ayuntamiento de Brenes ha procedido a la elaboración y aprobación de un documento denominado Adenda núm. 1 al documento urbanístico de Modificación de las Normas Subsidiarias AE-12, con objeto de subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto

193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Brenes para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Aunque el nuevo documento aprobado por el Ayuntamiento subsana la mayor parte de las deficiencias puestas de manifiesto por esta Comisión Provincial, debe tenerse en consideración que una de las deficiencias señaladas especificaba que la presente Modificación, por su envergadura y alcance debía enmarcarse en el proceso de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de la localidad y una vez que la nueva ordenación estructural estuviera definida, lo que no ocurre actualmente, ya que dicho planeamiento se encuentra en la fase previa a la elaboración del avance.

Solamente se indica por el Ayuntamiento que, entre los objetivos que se proponen para la materialización del nuevo Plan General, se prevé que el crecimiento residencial se pueda establecer en la zona en que se ubica el sector objeto de la presente Modificación de Normas Subsidiarias. Pero esta justificación es insuficiente para dar respuesta a lo resuelto por esta Comisión Provincial, que exige la determinación de la nueva ordenación estructural, lo que hace necesaria, al menos, la aprobación inicial del Plan General en redacción.

La persistencia de esta deficiencia obliga a esta Comisión Provincial mantener la suspensión de la aprobación definitiva del presente proyecto urbanístico tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Mantener la suspensión de la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias respecto al Nuevo Sector Nororiental AE-12 del municipio de Brenes (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 20 de mayo de 2005, y documento complementario aprobado por dicho Pleno el 3 de marzo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar la deficiencia señalada en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase» (Expte. SE-684/04).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase».

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable,

#### H E C H O S

Primero. El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y urbanismo que, en su sesión de fecha 28.11.05, acordó suspender su aprobación definitiva para que, tal como establece el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento se proceda a la corrección de las deficiencias urbanísticas que se especificaban en dicha Resolución. El Ayuntamiento de Osuna, en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 7 de abril de 2006, ha aprobado un documento modificado del presente proyecto urbanístico que tiene por objeto subsanar las deficiencias manifestadas por la aludida Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Osuna para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presentado subsana sustancialmente las deficiencias señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 28 de noviembre de 2005, conteniendo las determinaciones adecuadas a su objeto y contenido en relación a lo especificado en los artículos 10 y 36 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, en el informe emitido por la empresa encargada del suministro de energía eléctrica sobre el proyecto inicialmente presentado, se pone de manifiesto la inexistencia de infraestructura eléctrica necesaria para abastecer al nuevo sector. Como respuesta a este déficit, en la nueva redacción del proyecto aparece recogido en el plano de ordenación 19.20B la actuación de infraestructuras de extensión necesarias, sin embargo no se contemplan en el mismo las previsiones de gestión y ejecución de esta actuación. En consecuencia, debería recogerse en la ficha urbanística del sector la mención expresa de que el Plan Parcial debe recoger en sus determinaciones la gestión y ejecución de las infraestructuras eléctricas de conexión.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de los Normas Subsidiarias del municipio de Osuna (Sevilla), nuevo sector P.I.6 «El Ejido, 2.ª Fase», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 10 de junio de 2005, y documento complementario aprobado en sesión Plenario de fecha 7 de abril de 2006, supeditando el registro y la publicación del mismo, según lo establecido en el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a que se recoja en la ficha correspondiente al sector la obligatoriedad de que el Plan Parcial establezca las previsiones de gestión y ejecución de las Infraestructuras de conexión necesarias.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante

la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 12 de mayo de 2006, en relación con el Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla). (Expte. SE-942/05).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 12 de mayo de 2006, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

#### TEXTO DE LA RESOLUCION

«Visto el proyecto de Plan de Sectorización SUNP-R3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaira (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable

#### HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto establecer las determinaciones urbanísticas necesarias para el desarrollo del área de suelo urbanizable no programado SUNP-R3 delimitada por el Plan General de Alcalá de Guadaira, situado al sur de la urbanización "San Antonio", posibilitando una oferta de viviendas unifamiliares y el reequipamiento de la zona.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado del proyecto en relación con las carreteras afectadas estableciendo los siguientes condicionantes para su desarrollo:

- La línea de no edificación respecto a las carreteras C-432 se situará a 25 metros desde el borde exterior de la calzada, tal como se establece en el artículo 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, respetando asimismo las zonas de protección de la carretera definidas en los artículos 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso al sector será único y se definirá en coordinación con el Servicio de Carreteras mediante proyecto suscrito por técnico competente.

- Entre la línea de no edificación y la carretera se ejecutará un vial paralelo a la misma, donde se ubicarán todos los servicios, un separador acústico visual con la carretera, aparcamientos y acerado. Dicha vía de servicio tendrá continuidad con los sectores colindantes y servirá para resolver los accesos ilegales existentes.

- Se resolverán todos los problemas peatonales que puedan originarse en la carretera, evitando la presencia de peatones en la calzada. Esto se deberá materializar previendo separadores físicos en las zonas de juego que en su caso se prevean junto a la carretera.

b) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado del proyecto acreditando la no inundabilidad de los terrenos afectados por el mismo.

c) Emasesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, ha informado del proyecto estableciendo los condicionantes técnicos necesarios para garantizar la viabilidad de la prestación de los servicios hidráulicos.

También consta en el expediente el informe sobre el plan parcial en tramitación en la esfera municipal, manifestando la viabilidad de la solución técnica finalmente adoptada, condicionando la correspondiente a la red de saneamiento a la ejecución del colector de la margen izquierda del río Guadaira y del previsto en el sector SUNP-R2 hasta enlazar con el colector de la urbanización "Campoalegre".

d) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica informa del proyecto manifestando que en la zona no existe infraestructura eléctrica para atender la demanda prevista en el nuevo sector y estableciendo los siguientes condicionantes técnicos que deben satisfacerse para garantizar el suministro:

- La capacidad de acceso a la línea de media tensión denominada Adufe de la Subestación "Polo".

- En aplicación del Real Decreto 1955/2000, los promotores deberán ejecutar a su costa la siguiente infraestructura eléctrica necesaria para garantizar el suministro, debiendo ajustarse las instalaciones proyectadas a las condiciones técnicas y de seguridad reglamentarias:

1. Red subterránea de media tensión desde la urbanización "La Juncosa", hasta el CT proyectado.

2. Desvío o soterramiento de línea aérea de media tensión "La Galvana" que atraviesa el sector.

3. Desmontaje de los centros de transformación privados existentes en el sector.

4. Ejecución de nuevo Centro de Transformación con las características técnicas especificadas en el informe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.B) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por

el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) Los planes de sectorización están considerados por el artículo 12 de la LOUA como instrumentos de planeamiento general y operan innovando el Plan General de Ordenación Urbanística. Consecuentemente, en aplicación del artículo 36.2.a.2.ª de la LOUA, dado que el proyecto conlleva un incremento del aprovechamiento establecido por el Plan vigente, debe prever en sus determinaciones las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, bien incorporando las dotaciones generales reservadas, en su caso, por el Plan General para esta categoría de suelo, o bien determinándolas expresamente en caso de no estar fijadas por el planeamiento general.

b) La Memoria de Ordenación del Plan General vigente determina la gestión de suelos calificados como sistema general de áreas libres con cargo al suelo urbanizable no sectorizado, por lo que en el momento de formularse el correspondiente programa de actuación urbanística deben adscribirse los terrenos correspondientes. Aunque el Plan no desarrolla ni cuantifica adecuadamente esta determinación de la Memoria, debe entenderse aplicable el estándar fijado por el propio Plan General de 5 m<sup>2</sup>/habitante, por lo que la adscripción resultante debe ser proporcional a la capacidad residencial de los nuevos suelos programados.

Esta deficiencia esta directamente relacionada con la especificada en el apartado anterior, y podría subsanarse con la simple adscripción a los nuevos sectores de la superficie correspondiente de los sistemas generales predeterminados por el Plan General, aplicando el estándar fijado por su memoria de ordenación a razón de 5 m<sup>2</sup>/habitante.

c) El Plan de Sectorización debe asumir expresamente en la ficha correspondiente las siguientes especificaciones para la ordenación del área establecida por el Plan General:

- La red de saneamiento se proyectará mediante red separativa.

- Las dotaciones se localizarán en el borde noreste del sector, enlazando con la zona verde de la urbanización "Huerta de San Antonio".

Con independencia de la correcta subsanación de las deficiencias urbanísticas expuestas, deberá incorporarse a las determinaciones del presente Plan de Sectorización, las especificaciones contenidas en los informes sectoriales que constan en el expediente.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Plan de Sectorización SUNP-R3 "La Solana" del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Alcalá de Guadaíra, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 17 de marzo

de 2005, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias urbanísticas especificadas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

2.º El registro y publicación de este planeamiento quedará supeditado a la previa subsanación de deficiencias, para lo cual el Pleno Municipal deberá aprobar el documento que las subsane, debiendo dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación municipal, a esta Comisión Provincial.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 19 de junio de 2006, por la que se aprueban las Cartas de Servicios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.*

Vistas las Cartas de Servicios elaboradas por las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y de acuerdo con los informes favorables de la Dirección General de la Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar las Cartas de Servicios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que se incorporan como Anexos a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## ANEXO 1

## CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE ALMERIA

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaria General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

## A) DATOS DE CARACTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

## 1. Servicios operativos:

- Servicio de Turismo.
- Servicio de Comercio.
- Servicio de Deporte.

## 2. Servicio instrumental: Secretaría General.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de turismo, comercio y deporte en la provincia de Almería sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios, se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a la dirección: C/ Gerona, 18. 04071.

b) Por correo electrónico a la dirección: dpalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es.

c) Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

e) Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial, así como mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

## II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Almería:

## - Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las competencias, procedimientos y servicios que presta la Delegación Provincial.

2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial incidiendo fundamentalmente en la convocatoria de subvenciones con objeto de que la ciudadanía esté puntualmente informada de todas nuestras actuaciones.

4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

## - Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales, viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas, cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas.

2. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones del sector turístico privado y de las corporaciones locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones turísticas sobre los establecimientos turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y establecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

- Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar acerca de los aspectos técnicos y jurídicos que surjan sobre temas tales como los «Horarios Comerciales», «Licencias Comerciales», etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dicha Cámara.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

- Deporte:

1. Recibir y tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos, así como colaboraciones de material promocional.

2. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

3. Asesorar y tramitar en materia de titulaciones náuticas, Programa Elite, Salto y Deporte Escolar, Deporte Federado y Universitario e Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

5. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas y a particulares.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Informar, asesorar y en su caso resolver las consultas que en materia de deporte plantee la ciudadanía.

9. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en

instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales, así como la supresión de las barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas.

10. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos.

11. Seguimiento de los cursos de Formación Deportiva de las Federaciones, de enseñanzas náutico-deportivas y de los Campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).

- Contratación.

- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tra-



mitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

### 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

### 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha

en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

#### IV. Sugerencias y reclamaciones.

##### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

##### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía

o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

##### IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

##### V. Direcciones y formas de acceso.

###### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Gerona, núm. 18. C.P. 04071, Almería.

- Teléfonos:

- 950 004 000 (Centralita Delegación).

- 950 004 003 (Secretaría General).

- 950 004 002 (Secretaría Delegado/a).

- 950 004 007 (Sección de Personal y Administración).

- 950 004 035 (Sección de Gestión Económica).

- 950 004 040 (Sección de Información y Estudios).

- Fax: 950 004 046.

- Correo electrónico: [dpalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpalmeria.ctcd@juntadeandalucia.es).

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

###### 1. Turismo.

Para contactar con el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Gerona, núm. 15. C.P. 04071, Almería.

- Teléfonos:

- 950 004 000 (Centralita Delegación).

- 950 004 013 (Jefa de Servicio de Turismo).

- 950 004 021 (Sección de Fomento y Programas).

- 950 004 016 (Sección de Empresas y Servicios Turísticos).

- 950 004 041 (Inspección de Turismo).

- 950 004 019 (Reclamaciones y Sanciones).

- Fax: 950 004 014.

- Correo electrónico: [dpalmeria.turismo.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpalmeria.turismo.ctcd@juntadeandalucia.es).

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Para obtener información turística de la provincia se recomiendan los siguientes contactos:

Oficina de Turismo de la Junta de Andalucía:

- Tf.: 950 175 220.

- Fax: 950 175 221.

- Correo electrónico: [otalmeria@andalucia.org](mailto:otalmeria@andalucia.org).

- Página web: [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org).

- Dirección postal: Parque Nicolás Salmerón, s/n.

## Información Turística Andalucía:

- Tf.: 902 200 020.
- Correo electrónico: [info@andalucia.org](mailto:info@andalucia.org).
- Página web: [www.andalucia.org](http://www.andalucia.org).

## Oficina de Turismo del Patronato Provincial de Turismo:

- Tf.: 950 621 117.
- Fax: 950 267 545.
- Correo electrónico: [turismo@dipalme.org](mailto:turismo@dipalme.org).
- Página web: [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org).
- Dirección postal: Plaza Bendicho, s/n.

## Oficinas de Turismo de Almería capital:

- Avda. Federico García Lorca, s/n, Mirador de la Rambla.
- Tf.: 950 280 748.
- Correo electrónico: [turismomirador@aytoalmeria.es](mailto:turismomirador@aytoalmeria.es).

- Paseo de San Luis, s/n, Casa del Jardinero.
- Tlf.: 950 268 943.
- Correo electrónico: [casajardinero@aytoalmeria.es](mailto:casajardinero@aytoalmeria.es).
- Página web: [www.turismodealmeria.es](http://www.turismodealmeria.es).

## 2. Comercio.

Para contactar con el Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Gerona, núm. 15, C.P. 04071, Almería.
- Teléfonos:
  - 950 004 000 (Centralita Delegación).
  - 950 004 008 (Jefa del Servicio Comercio).
  - 950 004 049 (Departamento de Comercio).
  - 950 004 056 (Unidad de Registro de Comerciantes).
  - 950 004 054 (Unidad de Artesanía).
  - 950 004 028 (Sección de Inspección y Sanciones).

- Fax: 950 004 014.
- Correo electrónico: [dpalmeria.comercio.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpalmeria.comercio.ctcd@juntadeandalucia.es).
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

## 3. Deporte.

Para contactar con el Servicio de Deporte de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: C/ Gerona, núm. 18. C.P. 14071, Almería.
- Teléfonos:
  - 950 004 000 (Centralita Delegación).
  - 950 004 022 (Servicio de Deporte).
  - 950 004 023 (Sección Actividades y Promoción Deportiva).

- Fax: 950 004 046.
- Correo electrónico: [dpalmeria.deporte.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpalmeria.deporte.ctcd@juntadeandalucia.es).
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/Isr/index.jsp).

## V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas 2, 6, 7, 11 y 18 - Parada: Paseo-Casino.

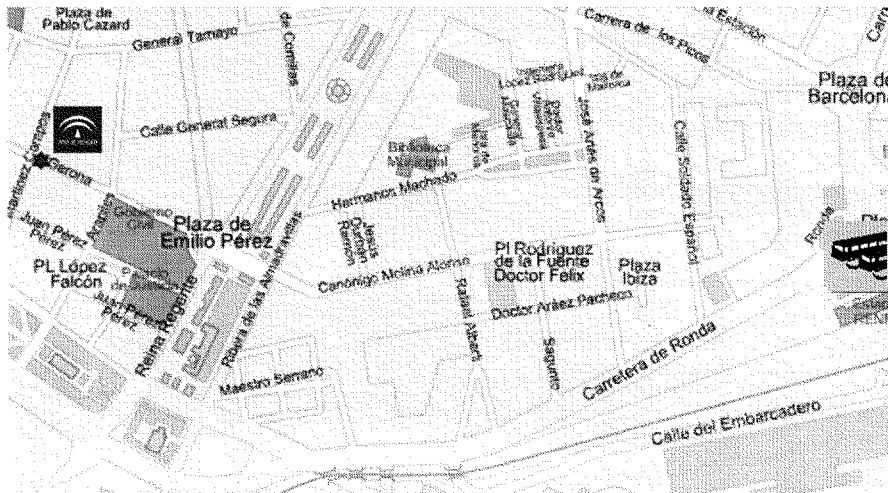
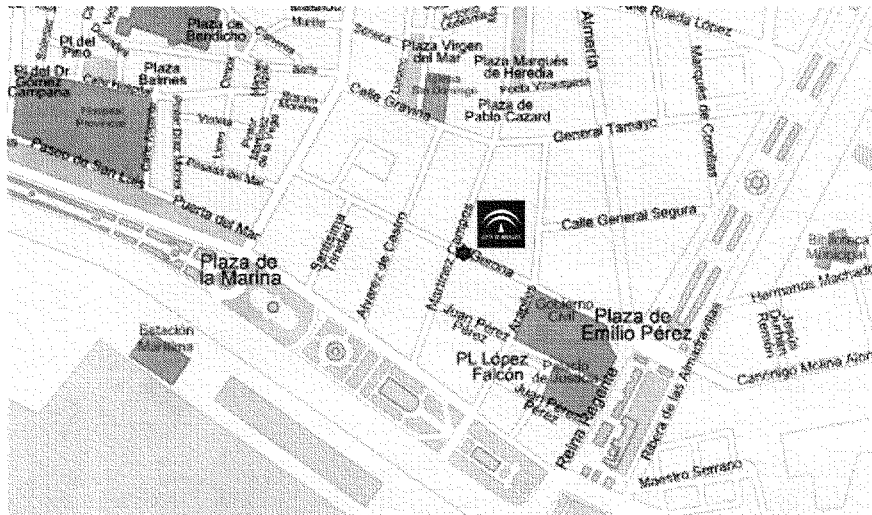
También es posible el acceso a la Delegación mediante taxis, siendo las paradas más cercanas:

- Paseo de Almería - Plaza Emilio Pérez (Plaza Circular).
- Servicio de Radio-Taxi: Tf.: 950 251 111 y 950 226 161.

## Tren y autobuses interurbanos:

- La Estación Intermodal (Renfe y Central de Autobuses) se encuentra cercana a la Delegación Provincial, a menos de 15 minutos andando.

Planos de situación:



**B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES**

**I. Compromisos de calidad.**

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Almería recogidos en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

**1. Secretaría General:**

1.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

1.2. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud de los mismos.

1.3. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.4. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

**2. Servicio de Turismo:**

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 40 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.
- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 20 días.
- Proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 20 días.
- Oficinas de turismo: 45 días.
- Dispensas de las oficinas de turismo: 55 días.
- Organizaciones Profesionales de Congresos: 20 días.
- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 20 días.
- Empresas de turismo activo: 45 días.
- Integración de oficina de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 60 días.

2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 8 días.
- Modificación de datos identificativos: 8 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 8 días.
- Cierres temporales: 8 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.

- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 8 días.
- Oficinas de agencias de viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 8 días.

### 2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo solicitan: 3 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 15 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 2 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 10 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: 30 días.
- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: 5 días.

### 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones. Privados y Corporaciones Locales. Plazo a contar desde la finalización del plazo de subsanación de solicitudes: 5 meses.
- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 10 días.

### 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.
- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.
- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.
- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de Turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.
- Consulta por escrito a la Inspección de Turismo: 15 días.
- Resolver los procedimientos sancionadores que no necesiten notificación edictal, desde su acuerdo de inicio: 4 meses.

### 3. Servicio de Comercio:

1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación, así como aquellas otras sobre la normativa de Comercio en general.
2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 6 días desde su recepción, cuando se formulen por correo electrónico o fax.
3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 10 días a contar desde su recepción.
4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 5 días, contados a partir del de recepción de la petición.

5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción.

6. Requerir en el plazo de 10 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.

7. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción.

8. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses.

9. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras.

10. Confeccionar y remitir el carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras en el plazo de 10 días.

11. Avisar telefónicamente como mínimo al 80% de los interesados, una vez que se haya procedido a la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, para que retiren su carné de comerciante ambulante.

12. Informar y asesorar jurídicamente tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa comercial vigente, previa cita y en un plazo no superior a 10 días.

### 4. Servicio de Deporte:

1. Reducir el plazo para resolver, a 90 días, de las solicitudes de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones oficiales, para grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

2. Reducir el plazo para resolver, 60 días, de las solicitudes de subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas o de primer establecimiento y de reforma, ampliación o modernización de las mismas.

3. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 5 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.

4. Tramitar, en el plazo de 5 días hábiles, las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas.

5. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

6. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

7. Tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos así como las de aquellas colaboraciones de material promocional en un plazo de 8 días hábiles.

8. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 8 días hábiles.

9. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 5 días hábiles.

10. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días, desde la visita.

11. Elaborar y distribuir circulares informativas de las distintas convocatorias de subvenciones entre aquellas entidades deportivas que puedan ser beneficiarias de las mismas, o bien, a sus entes asociativos superiores para su traslado a éstas.

12. Realizar las comunicaciones de subsanación necesarias de forma individualizada mediante carta enviada al efecto, en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

## II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

### - Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.
2. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos.
3. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.
4. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

### - Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.
2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.
3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.
4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.
5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.
6. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.
7. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.
8. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.
9. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.
10. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.
11. Número de consultas por escrito a la Inspección de Turismo.
12. Resoluciones de desistimientos de los titulares: porcentaje en plazo.
13. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: porcentaje en plazo.
14. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: porcentaje en plazo.
15. Porcentaje de autorizaciones de instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo.
16. Número de informaciones atendidas sobre fuentes estadísticas según RETA.

17. Consultas por escrito a la Inspección de Turismo: Porcentaje en plazo.

18. Número de visitas de Inspección giradas en el plazo comprometido, en relación con el total de visitas.

19. Número de actas e informes complementarios de la Inspección de Turismo evacuados en el plazo comprometido, en relación con el total de actas e informes que se emitan.

20. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores notificadas a los interesados en el plazo comprometido, sobre el total.

21. Porcentaje de consultas escritas de información y asesoramiento tanto a profesionales del sector como a personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa turística vigente, evacuadas en plazo.

### - Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.
2. Número de expedientes de subvención comerciales tramitados en plazo, con indicación del sentido de sus resoluciones (estimatorias, desestimatorias e inadmitidas).
3. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.
4. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.
5. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.
6. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.
7. Porcentaje de renovaciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.
8. Número y porcentaje respecto al total de las llamadas realizadas para la retirada de los carnés emitidos por inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, respecto al total de las inscripciones realizadas en el año.
9. Número de citas previas de información y asesoramiento jurídico tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y aplicación de la normativa comercial vigente, formalizadas en plazo no superior a 10 días.

### - Deporte:

1. Tiempo medio empleado en resolver las subvenciones en cada una de sus modalidades.
2. Tiempo medio empleado para la expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
3. Tiempo medio empleado para las inscripciones de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas.
4. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.
5. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras y la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas sobre el total de las actuaciones.
6. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.
7. Tramitaciones de patrocinios y colaboraciones promocionales: Tiempo medio.

8. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre creación y/o modificación de entidades deportivas.

9. Tiempo medio empleado en diligenciar los libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario.

10. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

11. Porcentaje anual de circulares informativas emitidas respecto del número total de subvenciones convocadas.

12. Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la necesidad de subsanación en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

#### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES.

##### I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

##### II. Otros datos de interés.

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

#### ANEXO 2

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE CADIZ

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaría General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

##### 1. Servicios operativos:

- Servicio de Turismo.
- Servicio de Comercio.
- Servicio de Deporte.

##### 2. Servicio instrumental: Secretaría General.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de turismo, comercio y deporte en la provincia de Cádiz sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a la dirección: C/ Jacintos, 4, C.P. 11007, Cádiz.

b) Por correo electrónico a la dirección: [dptcd.cadiz@juntadeandalucia.es](mailto:dptcd.cadiz@juntadeandalucia.es).

c) Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

e) Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial, así como mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

##### II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

##### - Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las competencias, procedimientos y servicios que presta la Delegación Provincial.

2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial inci-

diendo fundamentalmente en la convocatoria de subvenciones con objeto de que la ciudadanía esté puntualmente informada de todas nuestras actuaciones.

4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

- Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales, viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas, cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas, así como se formalizan las correspondientes cancelaciones.

2. Tramitar y, en su caso, resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones o ayudas del sector turístico privado y de las Corporaciones Locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones y denuncias sobre los establecimientos y servicios turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y establecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

6. Asesorar a las empresas y profesionales turísticos, así como a las entidades locales, asociaciones y personas usuarias sobre la normativa vigente en materia turística.

- Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar acerca de los aspectos técnicos y jurídicos que surjan sobre temas tales como los «Horarios Comerciales», «Licencias Comerciales», etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, Algeciras y Jerez; así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dicha Cámara.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

- Deporte:

1. Recibir y tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos, así como colaboraciones de material promocional.

2. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

3. Asesorar y tramitar en materia de titulaciones náuticas, Programa Elite, Salto y Deporte Escolar, Deporte Federado y Universitario e Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

5. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas y a particulares.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Informar, asesorar y en su caso resolver las consultas que en materia de deporte plantee la ciudadanía.

9. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales, así como la supresión de las barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas.

10. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos.

11. Seguimiento de los cursos de Formación Deportiva de las Federaciones, de enseñanzas náutico-deportivas y de los Campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).

- Contratación.

- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.



Como normativa básica se cita:

#### 1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

#### 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril). Modifica Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la ordenación turística de los restaurantes. (BOE núm. 75, de 29 de marzo) y la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 18 de marzo de 1965, por la que se aprueba la ordenación turística de las cafeterías. (BOE núm. 75, de 29 de marzo). Determinados artículos de estas órdenes no son de aplicación en Andalucía en virtud de la Orden de 6 de abril de 1987.

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

#### 3. Comercio.

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

## 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

## III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

## IV. Sugerencias y reclamaciones.

## IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

## IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

## IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección postal:

C/ Jacintos, 4, C.P. 11007, Cádiz.

También a través de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en C/ Regino Martínez, 35, C.P. 11201, Algeciras (Cádiz).

- Teléfono: 956 008 450.

- Fax: 956 008 308.

- Correo electrónico: [dptcd.cadiz@juntadeandalucia.es](mailto:dptcd.cadiz@juntadeandalucia.es).

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las siguientes líneas:

- Líneas 1 (ambas direcciones), 2 y 3 (dirección Plaza de España) en parada Sindicatos de la Avenida de Andalucía.
- Líneas 2 y 3 (dirección Puntales y Loreto) en parada de C/ Acacias.

También es posible el acceso a la Delegación Provincial mediante las paradas de taxis más próximas a otros transportes públicos que son:

- Plaza San Juan de Dios.
- Hotel Puertatierra.
- Avda. Ramón de Carranza.

Tren y autobuses interurbanos:

- Tren: Se encuentran relativamente cercanas a la estación principal de ferrocarril de Renfe, (a través de la pasarela de acceso a los fosos de Puerta Tierra y escalera de acceso a la Avenida Bahía Blanca).

- Autobuses interurbanos: En parada de Sindicatos de la Avenida de Andalucía o en parada de Plaza de España.

Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES

I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz recogidos

en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

### 1. Secretaría General:

1.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

1.2. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud de los mismos.

1.3. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.4. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

### 2. Servicio de Turismo:

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos turísticos: 50 días.
- De funcionamiento, modificación, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, casas rurales, complejos turísticos rurales y campamentos de turismo: 50 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 25 días.
- Oficinas de turismo y dispensas de las oficinas de turismo: 25 días.
- Organizaciones Profesionales de Congresos: 25 días.
- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 25 días.
- Empresas de turismo activo: 25 días.

2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 10 días.
- Modificación de datos identificativos: 10 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 10 días.
- Cierres temporales: 10 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 10 días.
- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 25 días.
- Oficinas de agencias de viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 25 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos: 1 día.
- Actividades secundarias con incidencia en la oferta turística: 25 días.
- Viviendas turísticas vacacionales: 1 día.
- Puntos de Información Turística: 25 días.

2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo solicitan: 5 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 20 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 10 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 10 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: 25 días.

- Autorización de las instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo: 50 días.
- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: 10 días.

#### 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones. Privados y Corporaciones Locales. Plazo a contar desde la finalización del plazo de subsanación de solicitudes: 5 meses y 10 días.
- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 15 días.

#### 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.
- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.
- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.
- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de Turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.
- Realizar las visitas de inspección (desde la petición por la jefatura del Servicio de Turismo): 5 días.
- Elaborar los informes relativos a estas visitas: 5 días.
- Resolver los procedimientos sancionadores que no necesiten notificación edictal, desde su acuerdo de inicio: 5 meses.
- Responder las consultas escritas de información y asesoramiento tanto de profesionales del sector como de personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa vigente: 10 días.

#### 3. Servicio de Comercio:

1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación, así como aquellas otras sobre la normativa de Comercio en general.
2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 6 días desde su recepción, cuando se formulen por correo electrónico o fax.
3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 12 días a contar desde su recepción en el Servicio.
4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 6 días, contados a partir del de recepción de la petición.
5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 12 días hábiles, desde la fecha de recepción en esta Unidad.
6. Requerir en el plazo de 12 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.

7. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción.

8. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses y 10 días.

9. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras.

10. Confeccionar y remitir la renovación del carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras en el plazo de 10 días.

#### 4. Servicio de Deporte:

1. Resolver las solicitudes de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones oficiales, para grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional, en el plazo de 90 días.

2. Resolver las solicitudes de subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas o de primer establecimiento y de reforma, ampliación o modernización de las mismas, en el plazo de 60 días.

3. Emitir la correspondiente certificación sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos, en el plazo de 8 días hábiles.

4. Tramitar las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas, en el plazo de 8 días hábiles.

5. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

6. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

7. Tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos así como las de aquellas colaboraciones de material promocional en un plazo de 10 días hábiles.

8. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 10 días hábiles.

9. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 8 días hábiles.

10. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días desde la visita.

#### II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

##### - Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.
2. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos tras recibir una información.
3. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.
4. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

## - Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.

4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.

6. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.

7. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.

8. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.

9. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.

10. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.

11. Resoluciones de desistimientos de los titulares: Porcentaje en plazo.

12. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: Porcentaje en plazo.

13. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

14. Porcentaje de autorizaciones de instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo.

15. Número de informaciones atendidas sobre fuentes estadísticas según RETA.

16. Número de visitas de Inspección giradas en el plazo comprometido, en relación con el total de visitas.

17. Número de actas e informes complementarios de la Inspección de Turismo evacuados en el plazo comprometido, en relación con el total de actas e informes que se emitan.

18. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores notificadas a los interesados en el plazo comprometido, sobre el total.

19. Porcentaje de consultas escritas de información y asesoramiento tanto a profesionales del sector como a personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa turística vigente, evacuadas en plazo.

## - Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.

2. Número de expedientes de subvención comerciales tramitados en plazo, con indicación del sentido de sus resoluciones (estimatorias, desestimatorias e inadmitidas).

3. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.

4. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.

5. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.

6. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

7. Porcentaje de renovaciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

## - Deporte:

1. Tiempo medio empleado en resolver las subvenciones en cada una de sus modalidades.

2. Tiempo medio empleado para la expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Tiempo medio empleado para las inscripciones de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.

5. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras y la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas sobre el total de las actuaciones.

6. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

7. Tramitaciones de patrocinios y colaboraciones promocionales: Tiempo medio.

8. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre creación y/o modificación de entidades deportivas.

9. Tiempo medio empleado en diligenciar los libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario.

10. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

## I. Horarios de atención al público:

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

## II. Otros datos de interés:

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

## ANEXO 3

## CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE GRANADA

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar a las personas usuarias y ciudadanía en general la obtención de información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la

atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad.

Como consecuencia de esto, la Delegación Provincial de Granada adquiere el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

## A) DATOS DE CARACTER GENERAL

### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Granada.

La Delegación Provincial es un Centro que depende de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a la que se encuentran adscritos:

- El Servicio de Turismo.
- El Servicio de Comercio.
- El Servicio de Deporte.

Como órgano coordinador de los anteriores figura la Secretaría General.

### I.II. Misión de la Delegación Provincial de Granada.

La Delegación Provincial tiene como misión organizar, impulsar y coordinar todos los servicios públicos en materia de turismo, comercio y deporte a nivel provincial que sean competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, tiene como misión informar a la ciudadanía sobre normativa, competencias administrativas, servicios públicos y derechos y obligaciones en dichas materias.

Así, pues, en materia de turismo la misión se traduce fundamentalmente en la planificación, ordenación, promoción y comercialización del sector turístico; en materia de comercio la promoción y mejora del comercio interior y en materia de deporte el fomento de la práctica deportiva y la construcción de infraestructuras deportivas.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial en calidad de clientes, podrán colaborar en la mejoría de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. Mediante correo postal dirigido a la Delegación. Dirección: Plaza de la Trinidad, núm. 11 (C.P. 18071-Granada).
2. Por correo electrónico: [dpgranada.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpgranada.ctcd@juntadeandalucia.es).
3. Por escrito presentado personalmente en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.
4. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación del servicio.
5. Mediante el Buzón de Sugerencias ubicado en la sede central de la Delegación o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

6. Mediante su participación en encuentros de coordinación, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial en materia de turismo, comercio y deporte.

## II. Servicios.

### II.I. Relación de Servicios que presta.

A la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en los diferentes Servicios integrados en la misma:

#### - Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las competencias, procedimientos y servicios que presta la Delegación Provincial.
2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.
3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial.
4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

#### - Servicio de Turismo:

Al Servicio de Turismo, bajo la dirección y coordinación de la persona que ostente su jefatura, le corresponde la actividad de fomento del turismo de la provincia de Granada y en concreto la prestación de los siguientes servicios:

1. Información sobre normativa, competencias administrativas, servicios públicos y derechos y obligaciones en materia de establecimientos y actividades turísticas, así como tramitar los expedientes administrativos de inscripción o anotación de los mismos en el Registro de Turismo de Andalucía, realizar el control de inspección de los mismos y asesorar a sus titulares sobre trámites, líneas de ayudas e incentivos y planes de actuación que puedan redundar en la mejora de los servicios turísticos ofertados.
2. Información relativa a Guías de Turismo y creación de Agencias de Viajes o Centrales de Reserva.
3. Tramitación de las subvenciones aprobadas por la Consejería en materia de turismo y concretamente sobre:

- Asociaciones turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz.
- Formación, sensibilización de la cultura de calidad e investigación en materia turística.
- Desarrollo de programas de implantación de sistemas de calidad en empresas turísticas andaluzas.
- Diputaciones Provinciales, en materia de promoción turística.

#### 4. Tramitación y resolución de subvenciones para:

- Empresas privadas, en materia de turismo.
- Entidades Locales, en materia de infraestructura turística y equipamientos de playas.

5. Tramitar las denuncias y reclamaciones de los usuarios contra los establecimientos y servicios turísticos por la comisión de infracciones administrativas en esta materia. Instruir los

expedientes sancionadores que resulten de levantar las correspondientes actas de infracción manteniendo al efecto la debida coordinación con la Sección de Inspección Turística, fundamentalmente para la eliminación de la clandestinidad y la competencia desleal en la actividad turística.

6. Asesorar a los usuarios sobre sus derechos en los establecimientos y servicios turísticos, así como a las empresas del sector sobre los derechos y obligaciones en relación con sus clientes.

7. Tramitación de las solicitudes de Declaración de Municipio Turístico, así como declarar las Fiestas de Interés Turístico.

- Servicio de Comercio:

1. Al Servicio de Comercio, bajo la dirección y coordinación del Jefe de Servicio, le corresponde la actividad de fomento del comercio interior de la provincia de Granada a través de los siguientes recursos:

- Subvenciones a los Ayuntamientos en materia de Urbanismo Comercial.
- Subvenciones en materia de promoción comercial.
- Subvenciones para la modernización y fomento de la Artesanía Andaluza.
- Subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos.
- Ayudas para la promoción de eventos comerciales.
- Subvenciones para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales y la implantación de sistemas de calidad.
- Subvenciones para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales que se celebren en Andalucía.

2. Asimismo le corresponde la ordenación del comercio mediante:

2.1. El mantenimiento y actualización permanente de:

- El Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía en el ámbito provincial.
- El Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía, también en el ámbito provincial.

2.2. La realización del trámite de audiencia en expedientes de construcción o ampliación de grandes superficies.

3. Para ayudar a los destinatarios de sus servicios realiza una importante labor de información tanto a los ciudadanos como a comerciantes y Ayuntamientos en las materias propias de su competencia, destacando la información sobre régimen de horarios comerciales y apertura de festivos.

4. De igual forma, y para el cumplimiento de sus fines, mantiene las relaciones necesarias con las asociaciones de comerciantes, y tramita las solicitudes de declaración de Ferias Oficiales.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada y Motril, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dichas Cámaras.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial de la Dirección General de Comercio.

- Servicio de Deporte:

Al Servicio de Deporte, bajo la dirección y coordinación de la persona que ostente su Jefatura, le corresponde la acti-

vidad de fomento del deporte en la provincia de Granada asumiendo las tareas de organizar, impulsar y coordinar todos los servicios públicos en esta materia a nivel provincial, y más concretamente:

1. Asesorar, tramitar y resolver expedientes de subvención para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, a Entidades Públicas y privadas; así como dotación de infraestructuras deportivas y equipamiento deportivo a Entidades Públicas.

2. Tramitación de proyectos de eventos deportivos para su patrocinio.

3. Asesorar y tramitar expedientes de constitución y/o modificación de Entidades Deportivas; certificar actos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y diligenciar los Libros Oficiales de dichas Entidades.

4. Asesorar y tramitar solicitudes en materia de titulaciones náuticas; becas correspondientes a los Programas «Salto» y «Elite»; deporte federado y universitario; propuesta para los «Premios Andalucía de los Deportes»; así como de subvenciones dentro del ámbito de la medicina deportiva.

5. Inspección sobre entidades deportivas, instalaciones deportivas, escuelas deportivas náuticas, así como el control sobre ejecución de prácticas de seguridad y navegación.

6. Tramitar solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones deportivas en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

7. Informar sobre los procedimientos llevados a cabo por el Servicio, así como el asesoramiento jurídico para el eficaz cumplimiento de la legislación deportiva.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).
- Contratación.
- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

## 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica

de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

## 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

## 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).



- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluza (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Centro Directivo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona, natural o jurídica, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp)).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará

digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

### V. Direcciones y formas de acceso.

#### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

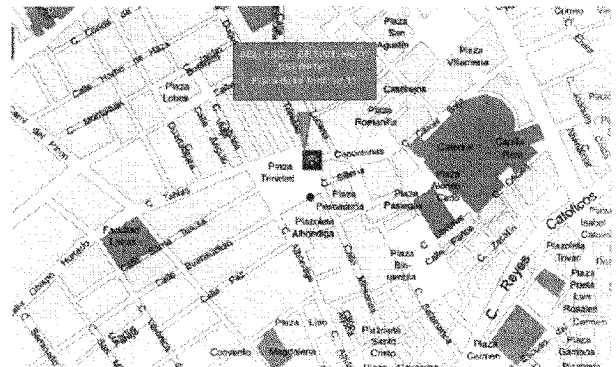
Para contactar con los distintos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: Plaza de la Trinidad, núm. 11, (CP. 18071-Granada).
- Teléfono: 958 026 800.
- Fax: 958 026 806.
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
- Correo electrónico: [dpgranada.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpgranada.ctcd@juntadeandalucia.es).
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

1. A la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada se puede acceder mediante el transporte público que permita el acceso a la zona peatonal en que se encuentra.

#### 2. Plano de situación:



### B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

#### I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Granada recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

## 1. Secretaría General:

1.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

1.2. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud de los mismos.

1.3. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.4. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

## 2. Servicio de Turismo:

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 45 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.
- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 25 días.
- Proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 25 días.
- Oficinas de turismo: 50 días.
- Dispensas de las oficinas de turismo: 55 días.
- Organizaciones Profesionales de Congresos: 23 días.
- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 25 días.
- Empresas de turismo activo: 50 días.
- Integración de oficina de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 55 días.

2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 8 días.
- Modificación de datos identificativos: 8 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 8 días.
- Cierres temporales: 8 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.
- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 8 días.
- Oficinas de agencias de viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 10 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos: 10 días.
- Actividades secundarias con incidencia en la oferta turística: 30 días.
- Viviendas turísticas vacacionales: 30 días.
- Puntos de Información Turístico: 60 días.

2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo soliciten: 5 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 20 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 8 días.

- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 8 días.

- Autorización de las instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo: 60 días.

- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: 8 días.

## 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones. Privados y Corporaciones Locales: 5 meses y 10 días. Plazo a contar desde la finalización del plazo de subsanación de solicitudes.

- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 15 días.

## 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.

- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.

- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.

- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.

## 3. Servicio de Comercio:

3.1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación, así como aquellas otras sobre la normativa de comercio en general.

3.2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 6 días desde su recepción, cuando se formulen por correo electrónico o fax.

3.3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 12 días a contar desde su recepción en el Servicio.

3.4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 6 días, contados a partir de la recepción de la petición.

3.5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 12 días hábiles, desde la fecha de recepción en esta Unidad.

3.6. Requerir en el plazo de 12 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.

3.7. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción.

3.8. Resolver los expedientes Sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses y 10 días.

3.9. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras, en el plazo de una semana.

3.10. Confeccionar y remitir el carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo, y aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras, en el plazo de tres semanas.

3.11. En relación con la tramitación de las siguientes líneas de subvenciones: urbanismo comercial, promoción comercial, modernización y fomento de Artesanía Andaluza, promoción de eventos comerciales y fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos:

- Realizar las comunicaciones de subsanación necesarias de forma individualizada mediante carta enviada al efecto.
- Comunicar de forma personalizada la obtención de las subvenciones a sus beneficiarios, a los Ayuntamientos por teléfono o fax y a los profesionales mediante carta, incluyendo la forma y medios válidos de justificación.
- Recordar a los interesados, mediante carta informativa, los plazos que tienen para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios, según la normativa vigente.

#### 4. Servicio de Deporte:

4.1. Reducir el plazo para resolver a 90 días, de las solicitudes de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones oficiales, para grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

4.2. Reducir el plazo para resolver a 60 días, de las solicitudes de subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas o de primer establecimiento y de reforma, ampliación o modernización de las mismas.

4.3. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 5 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.

4.4. Tramitar, en el plazo de 8 días hábiles, las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas.

4.5. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

4.6. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

4.7. Tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos así como las de aquellas colaboraciones de material promocional en un plazo de 10 días hábiles.

4.8. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 8 días hábiles.

4.9. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 5 días hábiles.

4.10. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días desde la visita.

4.11. Elaborar y distribuir circulares informativas de las distintas convocatorias de subvenciones entre aquellas entidades deportivas que puedan ser beneficiarias de las mismas, o bien, a sus entes asociativos superiores para su traslado a éstas.

4.12. Realizar las comunicaciones de subsanación necesarias de forma individualizada mediante carta enviada al efec-

to, en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

#### II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial.

##### 1. Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.
2. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos tras recibir una información.
3. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.
4. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

##### 2. Respecto al Servicio de Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.
2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.
3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.
4. Aprobación de Reglamentos de régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.
5. Aprobación de Reglamentos de régimen Interior de Campamentos de Turismo: Porcentaje en plazo.
6. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.
7. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.
8. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.
9. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.
10. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.
11. Número de consultas por escrito a la Inspección de Turismo.

##### 3. Respecto al Servicio de Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.
2. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.
3. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.
4. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.
5. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

6. Porcentaje de expediciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

7. Número de expedientes de subvenciones comerciales tramitados en plazo, con indicación del sentido de sus resoluciones (estimatoria, desestimatoria e inadmitida).

8. En relación con la tramitación de las siguientes líneas de subvenciones: Urbanismo comercial, promoción comercial, modernización y fomento de Artesanía Andaluza, promoción de eventos comerciales y fomento de asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos:

- Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la necesidad de subsanación en los expedientes de subvenciones.

- Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la concesión de subvenciones incluyendo la forma y medios válidos de justificación.

- Número de cartas remitidas para informar de los plazos que tienen para el cumplimiento de sus obligaciones como beneficiarios.

#### 4. Respecto al Servicio de Deporte:

1. Tiempo medio empleado en resolver las subvenciones en cada una de sus modalidades.

2. Tiempo medio empleado para la expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Tiempo medio empleado para las inscripciones de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.

5. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras y la supresión de barrera arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas sobre el total de las actuaciones.

6. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

7. Tramitaciones de patrocinios y colaboraciones promocionales: Tiempo medio.

8. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre creación y/o modificación de entidades deportivas.

9. Tiempo medio empleado en diligenciar los libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario.

10. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

11. Porcentaje anual de circulares informativas emitidas respecto del número total de subvenciones convocadas.

12. Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la necesidad de subsanación en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

#### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

##### I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

##### II. Otros datos de interés.

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo,

en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

#### ANEXO 4

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE HUELVA

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaría General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

##### 1. Servicios operativos:

- Servicio de Turismo.
- Servicio de Comercio.
- Servicio de Deporte.

##### 2. Servicio instrumental: Secretaría General.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de Turismo, Comercio y Deporte en la provincia de Huelva sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a las direcciones:

- Secretaría General y Servicio de Deporte: Avda. de Alemania, núm. 1 (21001, Huelva).
- Servicio de Turismo: Avda. de Alemania, núms. 12-14 (21001 Huelva).
- Servicio de Comercio: Edificio Torrecolón, Calle Plus Ultra, núms. 13-15, planta 5.ª (21001, Huelva).

b) Por correo electrónico a la dirección: [dphuelva.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dphuelva.ctcd@juntadeandalucia.es).

c) Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

e) Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial, así como mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

## II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

- Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las Competencias, Procedimientos y Servicios que presta la Delegación Provincial.

2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial incidiendo fundamentalmente en la convocatoria de subvenciones con objeto de que la ciudadanía esté puntualmente informada de todas nuestras actuaciones.

4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

- Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales,

viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas, cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas.

2. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones del sector turístico privado y de las corporaciones locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones turísticas sobre los establecimientos turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y establecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

- Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar acerca de los aspectos técnicos y jurídicos que surjan sobre temas tales como los «Horarios Comerciales», «Licencias Comerciales», etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Huelva y Ayamonte, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dichas Cámaras.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

- Deporte:

1. Recibir y tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos, así como colaboraciones de material promocional.

2. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

3. Asesorar y tramitar en materia de titulaciones náuticas, Programa Elite, Salto y Deporte Escolar, Deporte Federado y Universitario e Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

5. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas y a particulares.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Informar, asesorar y en su caso resolver las consultas que en materia de deporte plantee la ciudadanía.

9. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales, así como la supresión de las barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas.

10. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos.

11. Seguimiento de los cursos de Formación Deportiva de las Federaciones, de enseñanzas náutico-deportivas y de los Campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).

- Contratación.

- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

#### 1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

#### 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

### 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

### 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz. (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.1. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las sugerencias y reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta Andalucía, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección:

- Secretaría General y Servicio de Deporte.

Avenida de Alemania, núm. 1 (21001, Huelva).

- Servicio de Turismo.

Avenida Alemania, núms. 12-14 (21001, Huelva).

- Servicio de Comercio.

Edificio Torrecolón, Calle Plus Ultra, núms. 13-15, planta 5.ª (21001, Huelva).

- Teléfonos:

- Secretaría General, Servicio de Turismo y Servicio de Deporte. Centralita: 959 004 400.

- Servicio de Comercio. Centralita: 959 650 100.

- Fax:

- Secretaría General y Servicio de Deporte: 959 004 405.

- Servicio de Turismo 959 004 480.

- Servicio de Comercio 959 650 092.

- Correo electrónico: [dphuelva.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dphuelva.ctcd@juntadeandalucia.es).

- Dirección de internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Líneas 1, 2, 5, 6, 8 y 9: Parada en Estación de Zafra.

También es posible el acceso a la Delegación Provincial mediante las paradas de taxis más cercanas que son:

- Avda. Doctor Rubio, s/n (frente a estación de autobuses Damas, S.A.).

- Teletaxi: 959 250 022/959 261 313.

- Servitaxi: 959 251 500/959 251 600.

Tren y autobuses interurbanos:

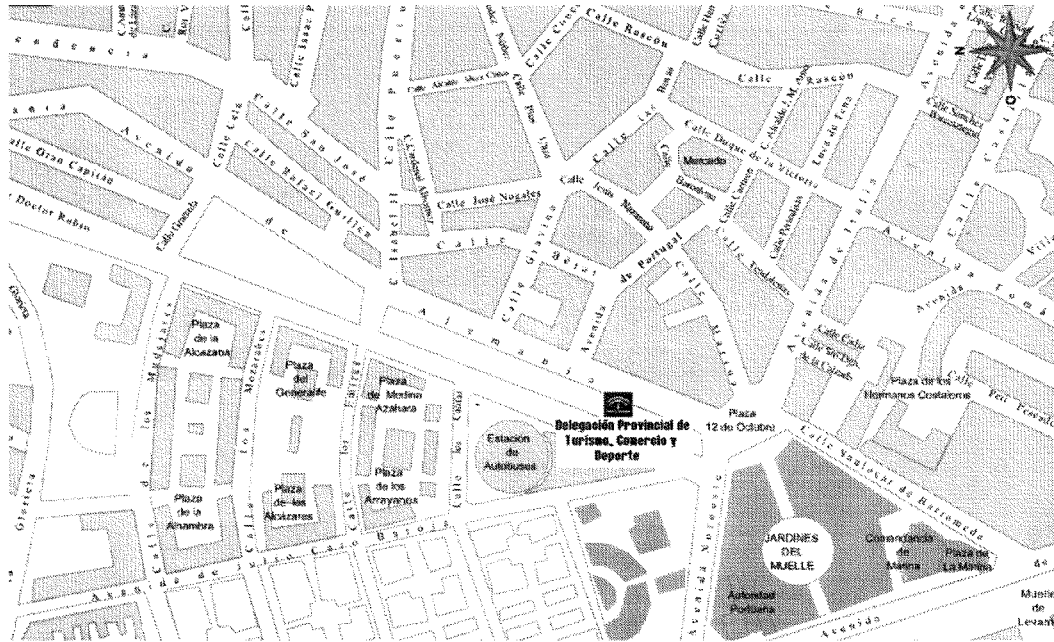
- Estación de Ferrocarril: Avda. de Italia, s/n (21003, Huelva). Teléfono: 959 245 614.

- Estación de autobuses: Avda. Doctor Rubio, s/n (21002, Huelva). Teléfono: 959 256 900.

Dirección de correo electrónico: [info@damas-sa.es](mailto:info@damas-sa.es).

Plano de situación:





## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES

### I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva recogidos en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

#### 1. Secretaría General:

1.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

1.2. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde su solicitud, salvo que lo impida la naturaleza de los mismos.

1.3. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.4. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud, siempre que se hayan completado los datos y documentos necesarios por parte de la persona solicitante.

#### 2. Servicio de Turismo:

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 45 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.
- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 25 días.
- Proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 25 días.
- Oficinas de turismo: 50 días.
- Dispensas de las oficinas de turismo: 55 días.

- Organizaciones Profesionales de Congresos: 23 días.
- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 25 días.
- Empresas de turismo activo: 50 días.
- Integración de oficina de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 60 días.

2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 8 días.
- Modificación de datos identificativos: 8 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 8 días.
- Cierres temporales: 8 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.
- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 8 días.
- Oficinas de agencias de viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 10 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos: 5 días.
- Actividades secundarias con incidencia en la oferta turística: 5 días.
- Viviendas turísticas vacacionales: 5 días.
- Puntos de Información Turística: 5 días.

2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo solicitan: 5 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 20 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 10 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 10 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: 10 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos de alojamiento turístico para su inclusión en guías oficiales: 10 días.
- Autorización de las instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo: 10 días.
- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: 10 días.

#### 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones. Privados y Corporaciones Locales. Plazo a contar desde la finalización del plazo de subsanación de solicitudes: 5 meses y 10 días.
- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 15 días.

#### 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.
- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.
- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.
- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de Turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.
- Consulta por escrito a la Inspección de Turismo: 10 días.
- Realizar las visitas de inspección (desde la petición por la Jefatura del Servicio de Turismo): 3 días.
- Elaborar los informes relativos a estas visitas: 2 días.
- Resolver los procedimientos sancionadores que no necesiten notificación edictal, desde su acuerdo de inicio: 5 meses.
- Responder las consultas escritas de información y asesoramiento tanto de profesionales del sector como de personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa vigente: 5 días.

#### 3. Servicio de Comercio:

1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente sobre la normativa de Comercio en general.
2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 6 días desde su recepción, cuando se formulen por fax.
3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 10 días a contar desde su recepción en el Servicio.
4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 6 días, contados a partir del de recepción de la petición.
5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 12 días hábiles, desde la fecha de recepción en esta Unidad.
6. Requerir en el plazo de 12 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.
7. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción.
8. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP,

BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses y 10 días.

9. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial, se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras y lo permita la organización administrativa interna.

10. Confeccionar y remitir el carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo, se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras en el plazo de una semana y lo permita la organización administrativa interna.

11. Informar y asesorar jurídicamente tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa comercial vigente, previa cita y en un plazo no superior a una semana.

#### 4. Servicio de Deporte:

1. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 5 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.
2. Tramitar, en el plazo de 8 días hábiles, las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas.
3. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.
4. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.
5. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 9 días hábiles.
6. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 6 días hábiles.
7. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 7 días hábiles.
8. Emitir informes sobre el desarrollo de los cursos de formación en materia deportiva impartidos por las Federaciones Deportivas, en el plazo de 5 días, desde la visita a los mismos.
9. Elaborar y distribuir circulares informativas de las distintas convocatorias de subvenciones entre aquellas entidades deportivas que puedan ser beneficiarias de las mismas, o bien, a sus entes asociativos superiores para su traslado a éstas.
10. Realizar las comunicaciones de subsanación mediante carta o fax en los procedimientos de concesión de subvenciones para la dotación de infraestructuras deportivas.

#### II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

##### - Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.
2. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos tras recibir una información.
3. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.

4. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

- Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.

2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.

3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.

4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.

6. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.

7. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.

8. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.

9. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.

10. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.

11. Número de consultas por escrito a la Inspección de Turismo.

12. Resoluciones de desistimientos de los titulares: porcentaje en plazo.

13. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: porcentaje en plazo.

14. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: porcentaje en plazo.

15. Porcentaje de autorizaciones de instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo.

16. Número de informaciones atendidas sobre fuentes estadísticas según RETA.

17. Consultas por escrito a la Inspección de Turismo: Porcentaje en plazo.

18. Número de visitas de Inspección giradas en el plazo comprometido, en relación con el total de visitas.

19. Número de actas e informes complementarios de la Inspección de Turismo evacuados en el plazo comprometido, en relación con el total de actas e informes que se emitan.

20. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores notificadas a los interesados en el plazo comprometido, sobre el total.

21. Porcentaje de consultas escritas de información y asesoramiento tanto a profesionales del sector como a personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa turística vigente, evacuadas en plazo.

- Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.

2. Número de expedientes de subvención comerciales tramitados en plazo, con indicación del sentido de sus resoluciones (estimatorias, desestimatorias e inadmitidas).

3. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.

4. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.

5. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.

6. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

7. Porcentaje de renovaciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

8. Número de citas previas de información y asesoramiento jurídico tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y aplicación de la normativa comercial vigente, formalizadas en plazo no superior a una semana.

- Deporte:

1. Porcentaje anual de certificaciones de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que han sido emitidas en un plazo no superior a 5 días hábiles contados a partir de la solicitud.

2. Porcentaje anual de solicitudes de inscripción en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas que se han tramitado en un plazo no superior a 8 días hábiles desde su presentación.

3. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.

4. Porcentaje anual de visitas realizadas a obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas, respecto del total de instalaciones subvencionadas en el año inmediatamente anterior.

5. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

6. Porcentaje anual de solicitudes de creación y/o modificación de entidades deportivas que se han tramitado en un plazo no superior a 9 días hábiles desde su presentación.

7. Porcentaje anual de Libros diligenciados en un plazo no superior a 6 días hábiles desde su presentación.

8. Porcentaje anual de informes de inspección deportiva emitidos en un plazo no superior a 7 días desde la visita.

9. Porcentaje anual de informes sobre el desarrollo de cursos de formación en materia deportiva impartidos por las Federaciones Deportivas en la provincia, que se han emitido en un plazo no superior a 5 días hábiles, respecto del total de informes emitidos sobre la materia (indicador de periodicidad anual).

10. Porcentaje anual de circulares informativas emitidas respecto del número total de subvenciones convocadas.

11. Porcentaje anual de comunicaciones de subsanación enviadas de forma individualizada por carta o fax, en el marco de la tramitación de solicitudes de subvención para la dotación de infraestructuras deportivas.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

II. Otros datos de interés.

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divul-

gativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

## ANEXO 5

### CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE JAEN

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaría General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

1. Servicios operativos:
  - Servicio de Turismo.
  - Servicio de Comercio.
  - Servicio de Deporte.

2. Servicio instrumental: Secretaría General.

I.11. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de turismo, comercio y deporte en la provincia de Jaén sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

I.111. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.114. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a la dirección: Plaza de la Constitución, núm. 13, C.P: 23071. Jaén.

9. Por correo electrónico a la dirección : [dpjaen.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpjaen.ctcd@juntadeandalucia.es).

c) Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

e) Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial, así como mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

#### II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

- Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las competencias, procedimientos y servicios que presta la Delegación Provincial.

2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial incidiendo fundamentalmente en la convocatoria de subvenciones con objeto de que la ciudadanía esté puntualmente informada de todas nuestras actuaciones.

4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

- Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: Hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales, viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas,

cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas.

2. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones del sector turístico privado y de las corporaciones locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones turísticas sobre los establecimientos turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y establecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

- Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar acerca de los aspectos técnicos y jurídicos que surjan sobre temas tales como los «Horarios Comerciales», «Licencias Comerciales», etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Jaén, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dicha Cámara.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

- Deporte:

1. Recibir y tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos, así como colaboraciones de material promocional.

2. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

3. Asesorar y tramitar en materia de titulaciones náuticas, Programa Elite, Salto y Deporte Escolar, Deporte Federado y Universitario e Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

5. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas y a particulares.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Informar, asesorar y en su caso resolver las consultas que en materia de deporte plantee la ciudadanía.

9. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales, así como la supresión de las barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas.

10. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos.

11. Seguimiento de los cursos de Formación Deportiva de las Federaciones, de enseñanzas náutico-deportivas y de los Campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso a texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).

- Contratación.

- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

## 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

## 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

## 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas. (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren

haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

### V. Direcciones y formas de acceso

#### V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: Plaza de la Constitución, núm. 13, C.P. 23071, Jaén.

- Teléfono: 953 013 270.

- Fax: 953 013 293.

- Correo electrónico: [dpjaen.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpjaen.ctcd@juntadeandalucia.es).

- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).

- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

#### V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

##### - Líneas:

- Línea 1 (Parada Plaza de la Constitución).

- Línea 3 (Parada Plaza de la Constitución).

- Línea 13 (Parada Plaza de la Constitución).

- Línea 18 (Parada Plaza de la Constitución).

- Línea 19 (Parada Plaza de la Constitución).

Desde la misma parada de autobús, dirigiéndose hacia la calle Bernabé Soriano, se encuentra la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén.

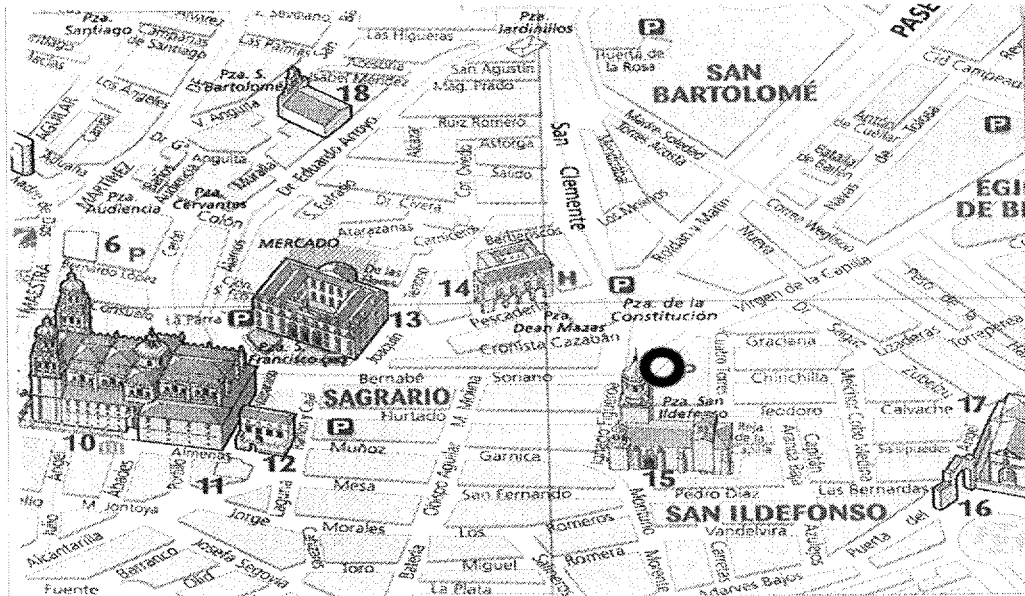
También es posible el acceso a la Delegación Provincial mediante las paradas de taxis más cercanas que son:

- Parada Calle Virgen de la Capilla.
- Parada Calle Cronista Cazabán.

Tren y autobuses interurbanos:

- La estación de trenes se encuentra situada en la Plaza Jaén por la Paz.
- La estación de autobuses interurbanos se encuentra situada en la Plaza Coca de la Piñera.

Plano de situación:



**B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES**

**I. Compromisos de calidad.**

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén recogidos en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

**1. Secretaría General:**

1.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

1.2. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud de los mismos.

1.3. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.4. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

**2. Servicio de Turismo:**

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 45 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.

- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 25 días.

- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.

- De establecimientos de restauración y cafeterías: 25 días.

- Inscripciones de Oficinas de Turismo: 50 días.

- Tramitación de dispensas de Oficinas de Turismo: 55 días.

- De organizaciones profesionales de Congresos: 23 días.

- De asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 25 días.

- De empresas de Turismo Activo: 50 días.

- Integración de Oficina de Turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 60 días.

**2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:**

- Cambios de titularidad de establecimientos y actividades turísticas: 8 días.

- Modificación de datos identificativos: 8 días.

- Modificación del período de funcionamiento: 8 días.

- Cierres temporales: 8 días.

- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.

- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 8 días.

- Oficinas de Agencias de Viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 10 días.

- Declaraciones de precios (establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos de turismo): 10 días.

- Actividades secundarias con incidencia en la oferta turística: 30 días.



- Viviendas turísticas vacacionales desde la recepción de la última documentación completa: 30 días.
- Puntos de Información Turística desde la recepción de la última documentación completa: 30 días.

#### 2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo.

- Emisión de hojas registrales y oficio de remisión a los titulares que lo solicitan: 5 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de Establecimientos Hoteleros: 20 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de Campamentos de Turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 15 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 30 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros desde la recepción de última documentación completa: 60 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos de alojamiento turístico para su inclusión en guías oficiales: 15 días.
- Autorización de las instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo desde la recepción de la última documentación completa: 60 días.
- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: En el mismo día.

#### 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones: Privados y Corporaciones Locales, contándose el plazo desde la finalización del mismo para la subsanación de solicitudes: 5 meses y 10 días.
- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 15 días.

#### 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.
- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.
- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.
- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de Turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.
- Consulta por escrito a la Inspección de Turismo: 20 días.
- Realizar las visitas de inspección (desde la petición por la Jefatura del Servicio de Turismo): 10 días.
- Elaborar los informes relativos a estas visitas: 10 días.
- Resolver los procedimientos sancionadores que no necesiten notificación edictal, desde su acuerdo de inicio: 6 meses.
- Responder las consultas escritas de información y asesoramiento tanto de profesionales del sector como de personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa vigente: 20 días.

#### 3. Servicio de Comercio:

1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación, así como aquellas otras sobre la normativa de Comercio en general.
2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 5 días desde su recepción, cuando se formulen por correo electrónico o fax.
3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 10 a contar desde su recepción en el Servicio.
4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 5 días, contados a partir del de recepción de la petición.
5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 10 días hábiles, desde la fecha de recepción en esta unidad.
6. Requerir en el plazo de 10 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.
7. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 5 días desde la fecha de recepción.
8. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses y 10 días.
9. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras.
10. Confeccionar y remitir el carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras en el plazo de 3 días si es renovación y 2 meses si es inscripción.
11. Avisar telefónicamente al 100% de los interesados, una vez que se haya procedido a la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, para que retiren su carné de comerciante ambulante en caso de no obtener respuesta al correo ordinario.
12. Respecto a las subvenciones al sector de distribución comercial:
  - Se contestarán personalmente todas las solicitudes que, cumpliendo los requisitos de las órdenes reguladoras, hayan sido o no subvencionadas.
  - Las concesiones de subvención plurianuales tendrán un seguimiento personalizado y sus solicitantes serán avisados con antelación suficiente, antes del cumplimiento de los plazos de ejecución establecidos.
13. En relación con las subvenciones para comercialización de empresas productoras o artesanas, se responderán a través de BOJA todas las solicitudes que cumplan los requisitos de las órdenes reguladoras, hayan resultado o no subvencionadas.
14. Informar y asesorar jurídicamente tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa comercial vigente, previa cita y en un plazo no superior a 3 días.

15. En relación con la tramitación de las siguientes líneas de subvenciones: urbanismo comercial, promoción comercial, modernización y fomento de Artesanía Andaluza, promoción de eventos comerciales y fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos:

- Comunicar de forma personalizada la obtención de las subvenciones a sus beneficiarios, a los Ayuntamientos por teléfono o fax y a los profesionales mediante carta, incluyendo la forma y medios válidos de justificación.

#### 4. Servicio de Deporte:

1. Reducir el plazo para resolver, 90 días, de las solicitudes de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones oficiales, para grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

2. Reducir el plazo para resolver, 60 días, de las solicitudes de subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas o de primer establecimiento y de reforma, ampliación o modernización de las mismas.

3. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 8 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.

4. Tramitar, en el plazo de 8 días hábiles, las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas.

5. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

6. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

7. Tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos así como las de aquellas colaboraciones de material promocional en un plazo de 10 días hábiles.

8. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 10 días hábiles.

9. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 8 días hábiles.

10. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días, desde la visita.

11. Emitir informe de los campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia en el plazo de 30 días, desde la visita a los mismos.

12. Elaborar y distribuir circulares informativas de las distintas convocatorias de subvenciones entre aquellas entidades deportivas que puedan ser beneficiarias de las mismas, o bien, a sus entes asociativos superiores para su traslado a éstas.

13. Realizar las comunicaciones de subsanación necesarias de forma individualizada mediante carta enviada al efecto, en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

#### II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

- Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.

2. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos tras recibir una información.

3. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.

4. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

- Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.

2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: porcentaje en plazo.

3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.

4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.

6. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.

7. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.

8. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.

9. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.

10. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.

11. Número de consultas por escrito a la Inspección de Turismo.

12. Resoluciones de desistimientos de los titulares: porcentaje en plazo.

13. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: porcentaje en plazo.

14. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: porcentaje en plazo.

15. Porcentaje de autorizaciones de instalaciones fijas de alojamiento en campamentos de turismo.

16. Número de informaciones atendidas sobre fuentes estadísticas según RETA.

17. Número de visitas de Inspección giradas en el plazo comprometido, en relación con el total de visitas.

18. Número de actas e informes complementarios de la Inspección de Turismo evacuados en el plazo comprometido, en relación con el total de actas e informes que se emitan.

19. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores notificadas a los interesados en el plazo comprometido, sobre el total.

20. Porcentaje de consultas escritas de información y asesoramiento tanto a profesionales del sector como a personas usuarias de actividades y servicios turísticos acerca de sus derechos, deberes y la aplicación de la normativa turística vigente, evacuadas en plazo.

- Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.

2. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.

3. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.

4. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.

5. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

6. Porcentaje de expediciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

7. Número y porcentaje respecto al total de las llamadas realizadas para la retirada de los carnés emitidos por inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, respecto al total de las inscripciones realizadas en el año.

8. Número de citas previas de información y asesoramiento jurídico tanto a profesionales del sector como a las personas usuarias de actividades y servicios comerciales acerca de sus derechos, deberes y aplicación de la normativa comercial vigente, formalizadas en plazo no superior a 3 días.

9. Número de expedientes de subvenciones comerciales tramitados en plazo, con indicación del sentido de sus resoluciones (estimatoria, desestimatoria e inadmisión).

10. En relación con la tramitación de las siguientes líneas de subvenciones: urbanismo comercial, promoción comercial, modernización y fomento de Artesanía Andaluza, promoción de eventos comerciales y fomento del asociacionismo comercial y desarrollo de los centros comerciales abiertos:

- Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la concesión de subvenciones incluyendo la forma y medios válidos de justificación.

- Deporte:

1. Tiempo medio empleado en resolver las subvenciones en cada una de sus modalidades.

2. Tiempo medio empleado para la expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Tiempo medio empleado para las inscripciones de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.

5. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras y la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas sobre el total de las actuaciones.

6. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

7. Tramitaciones de patrocinios y colaboraciones promocionales: tiempo medio.

8. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre creación y/o modificación de entidades deportivas.

9. Tiempo medio empleado en diligenciar los libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario.

10. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

11. Número de informes emitidos sobre el desarrollo de los campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional celebrados y de otras actividades desarrolladas en la provincia.

12. Porcentaje anual de circulares informativas emitidas respecto del número total de subvenciones convocadas.

13. Número de cartas remitidas de forma personalizada para notificar la necesidad de subsanación en relación con la convocatoria de subvenciones en materia de organización de actividades físico-deportivas, y de participación en competiciones oficiales.

#### C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

##### I. Horarios de atención al público:

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

##### II. Otros datos de interés:

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

#### ANEXO 6

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE MALAGA

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaria General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

#### A) DATOS DE CARACTER GENERAL

##### I. Datos identificativos.

I.1. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

## 1. Servicios operativos:

- Servicio de Turismo.
- Servicio de Comercio.
- Servicio de Deporte.

## 2. Servicio instrumental: Secretaría General.

## I.II. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de turismo, comercio y deporte en la provincia de Málaga sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

## I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

## I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

a) Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a la dirección: Avda. de la Aurora, 47. 29071, Málaga.

b) Por correo electrónico a la dirección: [dpmalaga.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpmalaga.ctcd@juntadeandalucia.es).

c) Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

d) A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

e) Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial.

## II. Servicios.

## II.I. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

## - Secretaría General:

1. Informar a la ciudadanía sobre las competencias, procedimientos y servicios que presta la Delegación Provincial.

2. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

3. Gestionar la publicidad, propaganda e información de las competencias y servicios de la Delegación Provincial incidiendo fundamentalmente en la convocatoria de subvenciones con objeto de que la ciudadanía esté puntualmente informada de todas nuestras actuaciones.

4. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

5. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

## - Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales, viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas, cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas.

2. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones del sector turístico privado y de las corporaciones locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones turísticas sobre los establecimientos turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y establecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

## - Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar acerca de los aspectos técnicos y jurídicos que surjan sobre temas tales como los «Horarios Comerciales», «Licencias Comerciales», etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Málaga, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dicha Cámara.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Delegado Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

## - Deporte:

1. Recibir y tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos, así como colaboraciones de material promocional.

2. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

3. Asesorar y tramitar en materia de titulaciones náuticas, Programa Elite, Salto y Deporte Escolar, Deporte Federado y Universitario e Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.

4. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

5. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas y a particulares.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Informar, asesorar y en su caso resolver las consultas que en materia de deporte plantee la ciudadanía.

9. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales, así como la supresión de las barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas.

10. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos.

11. Seguimiento de los cursos de Formación Deportiva de las Federaciones, de enseñanzas náutico-deportivas y de los Campeonatos de Andalucía o de ámbito nacional que se celebren en la provincia.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).

- Contratación.

- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

## 1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

## 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

### 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

### 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

### IV. Sugerencias y reclamaciones.

#### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

#### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por Internet,

rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

#### IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: Avda. de la Aurora, 47 (C.P. 29071), Málaga.
- Teléfono: 951 038 200.
- Fax: 951 038 215.
- Correo Electrónico: [dpmalaga.ctcd@juntadeandalucia.es](mailto:dpmalaga.ctcd@juntadeandalucia.es).
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

V.II. Formas de acceso y transporte.

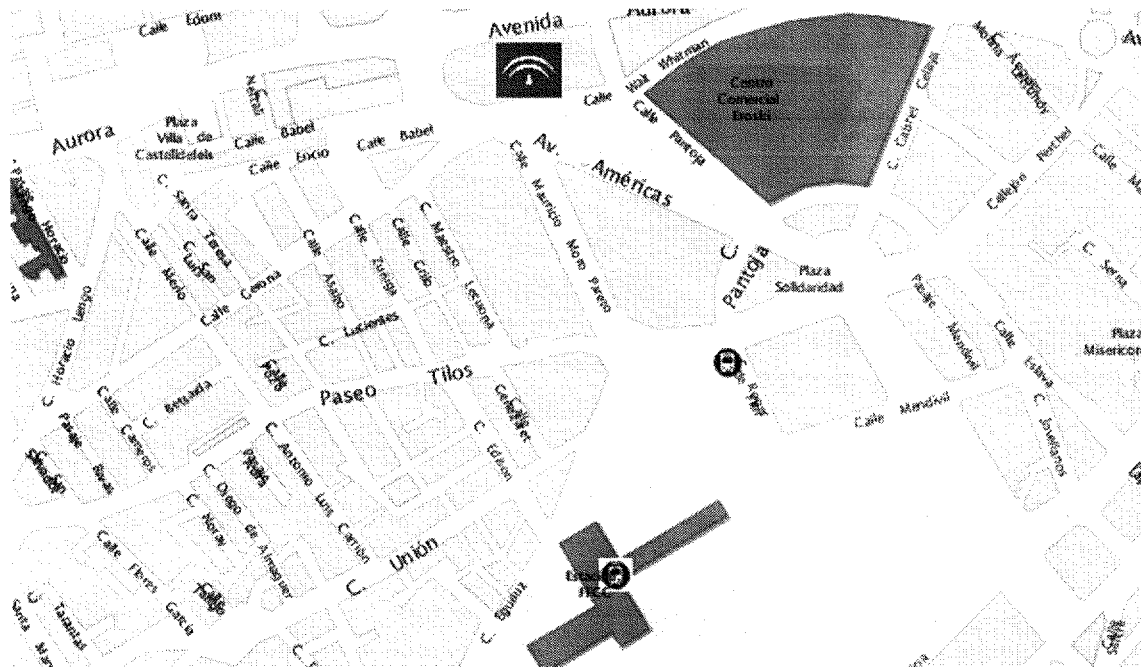
A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

- Línea 14 «Paseo de la Farola-Teatinos».

Plano de situación:



Asimismo, se encuentran relativamente cercanas las estaciones de autobuses y ferrocarril, cuyo plano insertamos y relacionamos con la sede de la Delegación Provincial.



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES

### I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga recogidos en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

#### 1. Secretaría General:

1.1. Contestar escritos, correos electrónicos y expedir certificaciones en el plazo máximo de 10 días desde la solicitud de los mismos.

1.2. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

1.3. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

#### 2. Servicio de Turismo:

2.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 40 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.
- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 20 días.
- Proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 20 días.
- Oficinas de turismo: 45 días.
- Dispensas de las oficinas de turismo: 55 días.
- Organizaciones Profesionales de Congresos: 20 días.

- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 20 días.
- Empresas de turismo activo: 45 días.
- Integración de oficina de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 60 días.

2.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 8 días.
- Modificación de datos identificativos: 8 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 8 días.
- Cierres temporales: 8 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.
- Viviendas turísticas de alojamiento rural: 8 días.
- Oficinas de agencias de viajes cuyo título-licencia sea de la Junta de Andalucía: 8 días.

2.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo solicitan: 3 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 15 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 2 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 10 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: 1 mes.

#### 2.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Resolución de las subvenciones. Privados y Corporaciones Locales. Plazo a contar desde la finalización del plazo de subsanación de solicitudes: 5 meses.



- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 10 días.

#### 2.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.

- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 3 meses.

- Atención de denuncia a través del teléfono o personalmente el reclamante en el Servicio, comunicando una anomalía en la utilización como usuario de algún servicio turístico que se esté produciendo en ese momento y que requiera, por su urgencia, una intervención inmediata: En el día.

- Atención de solicitud de consulta a la Inspección de Turismo en asuntos relacionados con su competencia y reclamaciones de los usuarios: Inmediata.

- Consulta por escrito a la Inspección de Turismo: 15 días.

#### 3. Servicio de Comercio:

1. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 6 días, contados a partir del de recepción de la petición.

2. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 12 días hábiles, desde la fecha de recepción en esta Unidad.

3. Requerir en el plazo de 12 días la documentación necesaria a aquellas solicitudes que adolezcan de algún requisito de los establecidos en la norma de aplicación en materia de Registro de Comerciantes.

4. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses y 10 días.

5. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras.

6. Avisar telefónicamente como mínimo al 80% de los interesados, una vez que se haya procedido a la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, para que retiren su carné de comerciante ambulante.

#### 4. Servicio de Deporte:

1. Reducir el plazo para resolver, a 80 días, de las solicitudes de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y la participación en competiciones oficiales, para grandes eventos deportivos de ámbito nacional e internacional.

2. Reducir el plazo para resolver, a 55 días, de las solicitudes de subvenciones para la construcción de nuevas instalaciones deportivas o de primer establecimiento y de reforma, ampliación o modernización de las mismas.

3. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 8 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.

4. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

5. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

6. Tramitar las peticiones de patrocinios para la realización de eventos deportivos así como las de aquellas colaboraciones de material promocional en un plazo de 9 días hábiles.

7. Tramitar la creación y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 9 días hábiles.

8. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 5 días hábiles.

9. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días desde la visita.

#### II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

##### - Secretaría General:

1. Tiempo medio en contestar escritos, correos electrónicos y expedición de certificaciones.

2. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.

3. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

##### - Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.

4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.

6. Resoluciones de desistimientos de los titulares: Porcentaje en plazo.

7. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: Porcentaje en plazo.

8. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

9. Resolución de las subvenciones que se convoquen anualmente: Porcentaje en plazo.

10. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.

11. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.

12. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.

13. Atención de la Inspección de Turismo a consultas y denuncias que requieran intervención inmediata: Porcentaje en plazo.

14. Consultas por escrito a la Inspección de Turismo: Porcentaje en plazo.

## - Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.

2. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.

3. Requerimientos de documentación necesaria para el Registro de Comerciantes a quienes no reúnan todos los requisitos: Porcentaje en plazo.

4. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

5. Porcentaje de renovaciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

6. Número y porcentaje respecto al total de las llamadas realizadas para la retirada de los carnés emitidos por inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, respecto al total de las inscripciones realizadas en el año.

## - Deporte:

1. Tiempo medio empleado en resolver las subvenciones en cada una de sus modalidades.

2. Tiempo medio empleado para la expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras y la supresión de barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas subvencionadas sobre el total de las actuaciones.

4. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

5. Tramitaciones de patrocinios y colaboraciones promocionales: Tiempo medio.

6. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre creación y/o modificación de entidades deportivas.

7. Tiempo medio empleado en diligenciar los libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario.

8. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

## I. Horarios de atención al público:

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

## II. Otros datos de interés:

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

## ANEXO 7

## CARTA DE SERVICIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE SEVILLA

La Carta de Servicios de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía es un documento oficial que tiene como propósito

facilitar información sobre las competencias, funciones y servicios, y compromisos de calidad que se adquieren en relación con su prestación, estableciendo también los mecanismos para la participación activa de la ciudadanía y entidades públicas y privadas usuarias en la mejora de los servicios proporcionados.

Los objetivos que se persiguen con la misma son la eficacia, equidad, eficiencia, coordinación y transparencia de los servicios ofertados que permitan una continua mejora en la atención de las personas usuarias en unas condiciones adecuadas de calidad, al tiempo que la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía y de los trabajadores públicos, facilitando paralelamente una mayor participación de éstos en la consecución de sus demandas respecto a los servicios públicos prestados.

Como consecuencia de esto, la Secretaría General, el Servicio de Turismo, el Servicio de Comercio y el Servicio de Deporte que componen esta Delegación Provincial, adquieren el compromiso público ante la ciudadanía de adoptar las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta de Servicios se materialice por todos los empleados públicos que lo integran.

Este compromiso de calidad será sometido a criterios e indicadores de gestión que permitan su seguimiento y, al mismo tiempo, conocer el grado de cumplimiento, constituyendo un objetivo de mejora en las relaciones con sus destinatarios en un contexto de proximidad y participación en la gestión.

## A) DATOS DE CARACTER GENERAL

## I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla.

La Delegación Provincial está formada por los siguientes Servicios:

## 1. Servicios operativos:

- Servicio de Turismo.

- Servicio de Comercio.

- Servicio de Deporte.

## 2. Servicio instrumental: Secretaría General.

I.II. Misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla.

La misión de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla consiste en promover las condiciones para que la promoción, fomento y desarrollo de las actividades en materia de turismo, comercio y deporte en la provincia de Sevilla sean reales y efectivas y que la protección de los derechos de la ciudadanía, empresas e instituciones usuarios de estos servicios se realice de acuerdo al ordenamiento jurídico establecido.

I.III. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Secretaría General de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla es la unidad responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla.

Las personas usuarias de los servicios que presta la Delegación Provincial podrán colaborar en la mejora de la prestación de estos servicios a través de los siguientes medios:

- Mediante correo postal dirigido a la Delegación Provincial a la dirección de Calle Trajano, 17 (C.P. 41001) Sevilla.

- Por correo electrónico a la dirección: sugerencias.ctcd@juntadeandalucia.es.

- Por escrito presentado en el Registro General de Documentos de la Delegación Provincial.

- A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía disponible en el Registro General o en la página web [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

- Participando en los encuentros, reuniones y jornadas que se organicen al efecto por la Delegación Provincial, así como mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de servicios.

## II. Servicios.

II.1. Relación de servicios que presta la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

- Con carácter general:

La Delegación Provincial tiene con carácter general la labor de informar a la ciudadanía sobre cuáles son sus competencias y los procedimientos y servicios que presta.

- Secretaría General:

1. Controlar el funcionamiento correcto y eficaz del Registro General a fin de facilitar y garantizar a la ciudadanía la presentación ágil de cuanta documentación estime necesaria para la satisfacción de sus intereses y derechos.

2. Actuar como Oficina de Acreditación en la tramitación de los Certificados Digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

3. Impulsar el seguimiento, actualización y coordinación de la Carta de Servicios y de los procesos de autoevaluación para la mejora de la calidad en la prestación de los servicios.

- Turismo:

1. Inscribir establecimientos turísticos en el Registro de Turismo de Andalucía.

Los establecimientos y personas que han de inscribirse o anotarse, según el caso, en dicho Registro a petición de parte o de oficio son: hoteles, hoteles-apartamentos, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, agencias de viajes y centrales de reserva, campamentos de turismo, casas rurales, viviendas turísticas vacacionales y de alojamiento rural, empresas de turismo activo, ecoturismo, organizadores profesionales de congresos, complejos turísticos rurales, villas turísticas, cafeterías, restaurantes, palacios de congresos, asociaciones, entes y fundaciones cuya finalidad sea el fomento de turismo, balnearios, oficinas de turismo, guías de turismo y puntos de información turística.

Igualmente se inscriben o anotan, según el caso, las modificaciones de cualquier tipo que afecten a los citados establecimientos y personas.

2. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvenciones del sector turístico privado y de las Corporaciones Locales encaminadas a incrementar la competitividad de las empresas, a mejorar los entornos públicos e infraestructuras turísticas de los municipios, y a la promoción turística y la formación y calidad del sector.

3. Atender las reclamaciones turísticas sobre los establecimientos turísticos comprobando el cumplimiento de la normativa turística.

4. Inspeccionar, de oficio, los establecimientos turísticos para la vigilancia y comprobación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de turismo, constatando la observancia o inobservancia de las obligaciones legales y reglamentarias de los servicios, las empresas, entidades y esta-

blecimientos turísticos. Igualmente la Inspección de Turismo tiene encomendada la detección y persecución de los servicios turísticos clandestinos y la información y asesoramiento de los interesados sobre sus derechos y deberes y sobre la aplicación de la normativa turística vigente.

5. Sancionar, en su caso, según la normativa vigente, a los establecimientos y actividades que son competencia de la Consejería en la provincia.

- Comercio:

1. Tramitar y resolver los expedientes relativos a solicitudes de subvención en materia de modernización de PYMES comerciales, artesanía, promoción comercial, eventos comerciales, asociacionismo comercial y urbanismo comercial.

2. Informar en materia de Comercio Interior y Ferias Comerciales de Andalucía, en asuntos tales como horarios comerciales, períodos de rebaja, calendario anual de apertura en domingos y festivos, Licencias Comerciales a grandes establecimientos comerciales, ventas especiales y promocionales, etc.

3. Informar, tramitar y resolver los expedientes relativos a inscripción de comerciantes y actividades comerciales en su correspondiente registro.

4. Informar y tramitar los expedientes relativos a la solicitud de inscripción de comerciantes ambulantes y emitir el correspondiente carné.

5. Participar en el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, así como participar, como Administración tutelante, en las elecciones a vocales del Pleno de dicha Cámara.

6. Realizar visitas de Inspección con motivo de reclamaciones o denuncias o por acuerdo del Titular de la Delegación Provincial o de la Dirección General de Comercio.

7. Instruir y resolver expedientes relativos a la comisión de infracciones en materia de comercio en la que sea competente esta Delegación Provincial.

8. Realizar visitas a los efectos de comprobación de la ejecución de las inversiones objeto de subvención.

- Deporte:

1. Asesorar y tramitar la creación y/o modificaciones de las Entidades Deportivas.

2. Diligenciar libros oficiales de las Entidades Deportivas.

3. Expedir certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

4. Informar y tramitar al Instituto Andaluz del Deporte las solicitudes de examen para el manejo de Embarcaciones de Recreo y Motos Acuáticas. Informar y entregar los títulos correspondientes, en su caso.

5. Informar y gestionar la inscripción en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas de las nuevas instalaciones de uso deportivo existentes en la provincia de Sevilla.

6. Asesorar y tramitar en materia de subvenciones para actividades físico-deportivas y para participación en competiciones oficiales, dotación de infraestructuras y equipamiento deportivo, tanto a Entidades Locales como a Entidades Deportivas.

7. Participar en los distintos programas deportivos organizados o promovidos por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

8. Comprobar y controlar la ejecución de las actividades deportivas, los equipamientos subvencionados y las obras en instalaciones deportivas subvencionadas a las Entidades Locales.

9. Levantar actas de inspección cuando proceda, así como la emisión de informes técnicos, de conformidad con el Plan de Inspección que anualmente se apruebe.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla.

La siguiente relación puede considerarse normativa básica, no insertándose toda aquella que resulta de aplicación, al objeto de no menoscabar la claridad de la presente Carta.

Para su ampliación, consulta y acceso al texto completo de toda la normativa que afecta a las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, las personas interesadas pueden acceder a través de la página web de la Consejería [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte), donde hallarán información sobre:

- Subvenciones, ayudas, becas y premios (líneas de actuación, bases reguladoras y convocatorias).
- Contratación.
- Normativa sobre el Turismo, el Comercio y el Deporte.

Como normativa básica se cita:

#### 1. Secretaría General:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

- Decreto 262/1988, de 2 de agosto, que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre).

- Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano (BOJA núm. 136, de 26 de octubre).

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

- Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 99, de 21 de mayo).

- Orden de 2 de mayo de 1989, de Instrucciones en relación con el Libro de Sugerencias y Reclamaciones (BOJA núm. 39, de 19 de mayo).

- Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que delegan competencias en Organos de la Consejería (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre).

#### 2. Turismo:

- Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

- Decreto 14/1990, de 30 de enero, sobre requisitos mínimos de infraestructura de establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo). Derogado en lo relativo a establecimientos hoteleros por el Decreto 47/2004, y sólo vigente en cuanto a apartamentos turísticos.

- Decreto 15/1990, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, y se simplifica la tramitación de los expedientes administrativos (BOJA núm. 19, de 2 de marzo).

- Decreto 35/1996, de 30 de enero, por el que se crea la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

- Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz de Turismo (BOJA núm. 14, de 2 de febrero).

- Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico (BOJA núm. 66, de 6 de junio).

- Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio).

- Decreto 214/2002, de 30 de julio, regulador de los guías de turismo de Andalucía (BOJA núm. 91, de 3 de agosto).

- Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

- Decreto 144/2003, de 3 de junio, de la Inspección de Turismo (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 164/2003, de 17 de junio, de ordenación de los campamentos de turismo (BOJA 122, de 27 de junio).

- Decreto 340/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Turismo de Andalucía (BOJA núm. 9, de 15 de enero).

- Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 42, de 2 de marzo).

- Decreto 150/2005, de 21 de junio, por el que se regula la Oficina de la Calidad del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 135, de 13 de julio).

- Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Andalucía (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre).

- Orden del Ministerio de Información y Turismo de 17 de enero de 1967, por la que se aprueba la ordenación de los Apartamentos, «Bungalows» y otros alojamientos de carácter turístico (BOE núm. 24, de 28 de enero).

- Orden de 6 de abril de 1987, de las Consejerías de Economía y Fomento y Trabajo y Bienestar Social sobre restaurantes, cafeterías, bares y similares (BOJA núm. 37, de 30 de abril).

- Orden de 20 de marzo de 2003, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

- Orden de 27 de febrero de 2004, de delegación de competencias en materia de establecimientos hoteleros (BOJA núm. 50, de 12 de marzo).

#### 3. Comercio:

- Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante (BOJA núm. 99, de 7 de diciembre).

- Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 114, de 7 de noviembre).

- Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía (BOJA núm. 7, de 18 de enero).

- Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre).

- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía (BOJA núm. 254, de 31 de diciembre).

- Decreto 113/1989, de 31 de mayo, por el que se regula el registro general, carnet profesional y la placa identificativa de comerciantes ambulantes de Andalucía (BOJA núm. 48, de 20 de junio).

- Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía (BOJA núm. 65, de 13 de junio).

- Decreto 19/2000, de 31 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes

y Actividades Comerciales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 1 de abril).

- Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 147, de 29 de julio).

- Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para determinar las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales (BOJA núm. 93, de 13 de agosto).

- Orden de 20 de diciembre de 2002, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003).

#### 4. Deporte:

- Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte (BOJA núm. 148, de 29 de diciembre).

- Decreto 86/1986, de 7 de mayo, por el que se crea el Instituto Andaluz del Deporte (BOJA núm. 57, de 14 de junio).

- Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, de constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz (BOJA núm. 148, de 24 de diciembre).

- Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 132, de 13 de noviembre).

- Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo (BOJA núm. 147, de 18 de diciembre).

- Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

- Decreto 284/2000, de 6 de junio, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 67, de 10 de junio).

- Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre).

- Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas (BOJA núm. 72, de 26 de junio).

- Decreto 143/2003, de 3 de junio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Deporte (BOJA núm. 109, de 10 de junio).

- Decreto 216/2003, de 22 de julio, del Buceo Deportivo-Recreativo (BOJA núm. 142, de 25 de julio).

- Orden de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo (BOJA núm. 25, de 5 de marzo).

- Orden de 7 de febrero de 2000, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Andaluzas (BOJA núm. 27, de 4 de marzo).

- Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se regula la constitución y puesta en funcionamiento de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (BOJA núm. 69, de 13 de junio).

#### III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser informadas, mediante comunicación que se les dirigirá al efecto, del plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación del procedimiento, de los efec-

tos que pueda producir el silencio administrativo y de la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente para su tramitación.

2. Recibir resolución expresa respecto a sus peticiones y solicitudes.

3. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

4. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en esta Delegación Provincial de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

5. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

6. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Obtener una orientación positiva.

9. Obtener copias autenticadas de los documentos que presenten, siempre que las aporten con los originales, así como la devolución de éstos.

10. Acceder a los Registros y Archivos Administrativos en los términos previstos por la normativa de aplicación.

11. Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

12. Exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas usuarias tienen derecho al tratamiento de sus datos personales con las garantías establecidas en dicha Ley.

#### IV. Sugerencias y reclamaciones.

##### IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

Cualquier persona natural o jurídica tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la Delegación Provincial, ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

El Libro de Sugerencias y Reclamaciones, en formato papel, se encuentra en todos los Registros Generales de documentos de la Junta de Andalucía. En formato electrónico está disponible en Internet, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

##### IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

Quienes pretendan presentar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros Generales de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma auto-

mática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta Andalucía o de los Ayuntamientos andaluces, así como en los otros lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Delegación Provincial llevará el control de las sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por la misma, dándoles el tratamiento previsto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, adoptando las medidas que correspondan y notificando a quien las presentó, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dando cuenta de lo actuado, con carácter inmediato, a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla, las personas interesadas podrán dirigirse a:

- Dirección: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Calle Trajano, núm. 17. 41002, Sevilla.

- Teléfono: 955 034 100.
- Fax: 955 034 102.
- Correo electrónico: sugerencias.ctcd@juntadeandalucia.es.
- Dirección de Internet: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte).
- Libro de Sugerencias y Reclamaciones: [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

V.II. Formas de acceso y transporte.

A la Delegación Provincial se puede acceder mediante transporte público desde las paradas de autobuses urbanos de las líneas siguientes:

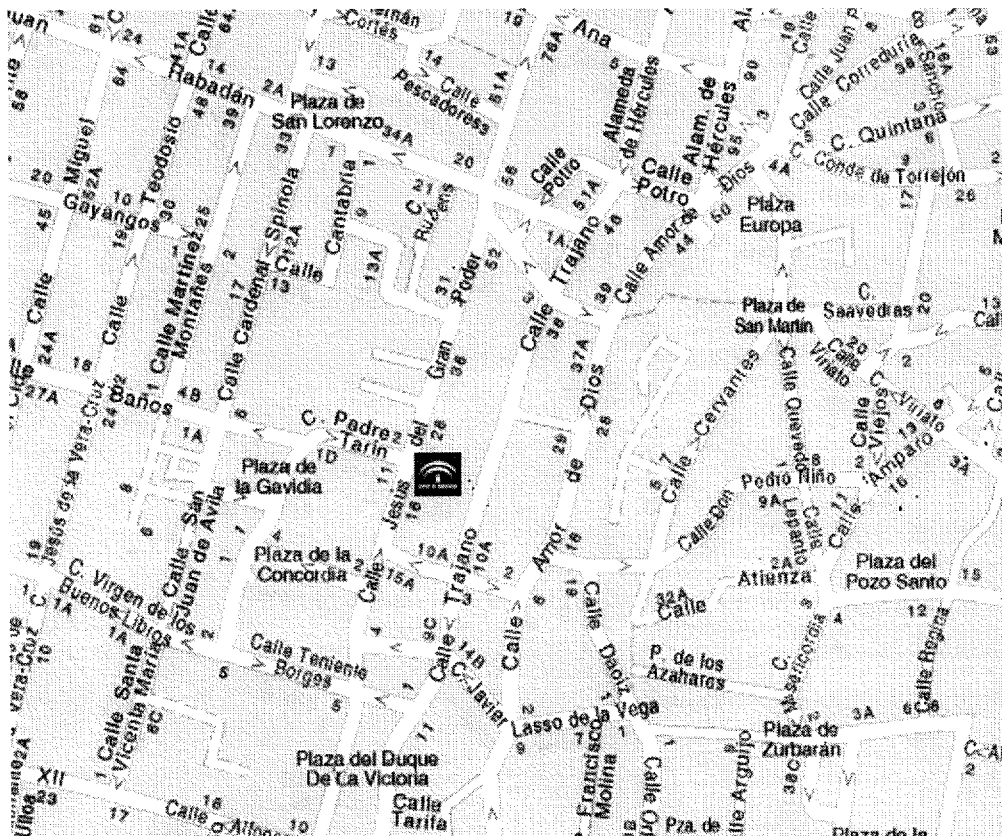
- Triana hasta Plaza del Duque.
- Línea 13, desde Pino Montano hasta Plaza del Duque.
- Línea 14, desde Macarena hasta Plaza del Duque.

Para acceder desde otros puntos de la ciudad llamar al 902 459 954.

Paradas de taxis cercanas:

- Plaza del Duque (El Corte Inglés).
- Alameda de Hércules.
- Plaza de la Encarnación.

Plano de situación:



## B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLES

### I. Compromisos de calidad.

La relación de servicios prestados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Sevilla recogidos en esta Carta se llevarán a cabo y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

#### 1. Con carácter general:

1.1 Facilitar de manera inmediata a toda persona que lo solicite dentro del horario de atención al público, información sobre los temas de competencia de esta Delegación Provincial.

#### 2. Secretaría General:

2.1. Registrar y compulsar documentación que se presente con carácter inmediato, salvo que lo impida su naturaleza o cantidad.

2.2. Atender y responder a cualquier queja sobre el contenido de la presente Carta de Servicios en un plazo máximo de 15 días.

2.3. Registrar los certificados digitales de las personas físicas expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el momento de la solicitud.

#### 3. Servicio de Turismo:

3.1. Registro de Turismo de Andalucía. Resoluciones de Inscripción, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- De proyectos de establecimientos hoteleros: 40 días.
- De funcionamiento, clasificación y reclasificación de establecimientos hoteleros: 60 días.
- De proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de apartamentos turísticos, casas rurales y complejos turísticos rurales: 20 días.
- Proyectos de construcción, iniciación, modificación, clasificación y reclasificación de campamentos de turismo: 60 días.
- Establecimientos de restauración y cafeterías: 25 días.
- Oficinas de turismo: 50 días.
- Dispensas de las oficinas de turismo: 55 días.
- Organizaciones Profesionales de Congresos: 20 días.
- Asociaciones, fundaciones y entes cuya finalidad esencial sea el fomento del turismo: 25 días.
- Oficinas de agencias de viajes: 10 días.
- Empresas de turismo activo: 45 días.
- Integración de oficinas de turismo en la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía: 60 días.

3.2. Registro de Turismo de Andalucía. Anotaciones, una vez completada por los interesados la documentación exigible:

- Cambio de titularidad: 8 días.
- Modificación de datos identificativos: 8 días.
- Modificación de período de funcionamiento: 8 días.
- Cierres temporales: 8 días.
- Certificados anuales de potabilidad del agua: 8 días.
- Declaraciones de precios de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos y campamentos: 10 días.
- Actividades secundarias con incidencia en la oferta turística: 10 días.
- Puntos de Información Turística: 10 días.

3.3. Otros asuntos relacionados con el Registro de Turismo:

- Emisión de hojas registrales y oficio remisión a los titulares que lo solicitan: 5 días.

- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: 20 días.
- Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de campamentos de turismo: 20 días.
- Resoluciones de desistimientos de los titulares: 10 días.
- Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: 10 días.
- Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: 40 días.
- Informar sobre fuentes estadísticas según RETA: 20 días.

#### 3.4. Fomento y Programas (Subvenciones):

- Emisión del informe de Interés Turístico de Empresas Privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: 10 días.

#### 3.5. Defensa de los intereses de los usuarios turísticos:

- Acuse de recibo a la persona usuaria, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen como medio de prueba la reclamación: 15 días.
- Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: 5 meses.
- Realizar las visitas de inspección (desde la petición por la jefatura del Servicio de Turismo): 30 días.
- Elaborar los informes relativos a estas visitas: 10 días.
- Resolver los procedimientos sancionadores que no necesiten notificación edictal, desde su acuerdo de inicio: 5 meses.

#### 4. Servicio de Comercio:

1. Informar en un máximo de 2 horas las consultas que se formulen telefónicamente acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación, así como aquellas otras sobre la normativa de Comercio en general.

2. Contestar e informar sobre las consultas acerca de expedientes concretos que se encuentren en tramitación en un plazo máximo de 6 días desde su recepción, cuando se formulen por correo electrónico o fax.

3. Contestar las consultas acerca de expedientes concretos, siempre que se formulen por correo convencional, así como cualesquiera otras peticiones de información, en el plazo máximo de 12 días a contar desde su recepción en el Servicio.

4. Expedir certificaciones registrales y copias de resoluciones administrativas en un plazo máximo de 6 días, contados a partir del de recepción de la petición.

5. Resolver las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en el Decreto que regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, en el plazo de 2 meses, desde la fecha de recepción en esta unidad.

6. Tramitar las solicitudes de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía en el plazo de 7 días desde la fecha de recepción.

7. Resolver los expedientes sancionadores, en procedimientos que no necesiten notificación de los actos en BOP, BOJA y tablón de anuncios de Entidades Locales, en el plazo máximo de 5 meses.

8. Confeccionar el carné de vendedor ambulante en el momento de la renovación, siempre que ésta sea presencial y se aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras.

9. Confeccionar y remitir el carné de vendedor ambulante cuando sea solicitado por correo aporte la documentación requerida al efecto por las normas reguladoras en el plazo de 45 días.

## 5. Servicio de Deporte:

1. Emitir la correspondiente certificación, en el plazo de 5 días hábiles, sobre la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cargos directivos, etc., de las Entidades Deportivas, a los efectos de acreditación ante otros organismos públicos.

2. Tramitar, en el plazo de 8 días hábiles, las solicitudes de inscripción de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas o de las modificaciones estructurales producidas en las ya inscritas.

3. Realizar visitas a las obras de construcción o remodelación de instalaciones deportivas durante la ejecución de las mismas.

4. Levantar Actas de Inspección en aquellos casos que sea necesario, sobre las actividades deportivas o la ejecución de obras de construcción de instalaciones deportivas.

5. Tramitar la inscripción de alta y/o modificación de entidades deportivas en un plazo de 10 días hábiles.

6. Diligenciar libros oficiales de las entidades deportivas en un plazo de 8 días hábiles.

7. En lo relativo a la Inspección deportiva, emisión de Informes en el plazo de 10 días, desde la visita.

8. Elaborar y distribuir circulares informativas de las distintas convocatorias de subvenciones entre aquellas entidades deportivas que puedan ser beneficiarias de las mismas, o bien, a sus entes asociativos superiores para su traslado a éstas.

## II. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por la Delegación Provincial se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por esta Delegación Provincial:

## - Con carácter general:

1. Grado de satisfacción que demuestran los usuarios a través de las encuestas que se facilitarán a los mismos tras recibir una información.

## - Secretaría General:

1. Número de documentos registrados en el año.  
2. Número de quejas sobre el contenido de la presente Carta de Servicios.

3. Número de certificaciones digitales expedidas adecuándose al compromiso adquirido y porcentaje respecto al total solicitado.

## - Turismo:

1. Inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

2. Anotaciones en el Registro de Turismo de Andalucía: Porcentaje en plazo.

3. Emisión de hojas registrales a petición de los titulares que lo soliciten: Porcentaje en plazo.

4. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

5. Aprobación de Reglamentos de Régimen Interior de campamentos de turismo: Porcentaje en plazo.

6. Emisión del informe de Interés Turístico de empresas privadas que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de Incentivos Regionales: Porcentaje en plazo.

7. Acuse de recibo al usuario, comunicándole el inicio de la tramitación de la cuestión planteada y solicitándole, en su caso, la aportación de algún tipo de documentos que avalen

como medio de prueba la reclamación: Porcentaje en plazo.

8. Comunicación al reclamante de la resolución de su reclamación tras todas las investigaciones llevadas a cabo: Porcentaje en plazo.

9. Resoluciones de desistimientos de los titulares: Porcentaje en plazo.

10. Resoluciones de ampliación de plazos en el procedimiento: Porcentaje en plazo.

11. Resoluciones de modificación de proyectos de establecimientos hoteleros: Porcentaje en plazo.

12. Número de informaciones atendidas sobre fuentes estadísticas según RETA.

13. Número de visitas de Inspección giradas en el plazo comprometido, en relación con el total de visitas.

14. Número de actas e informes complementarios de la Inspección de Turismo evacuados en el plazo comprometido, en relación con el total de actas e informes que se emitan.

15. Número de resoluciones de procedimientos sancionadores notificadas a los interesados en el plazo comprometido, sobre el total.

## - Comercio:

1. Número de certificaciones y copias emitidas en el plazo comprometido.

2. Número de inscripciones y renovaciones habidas en el Registro de Comerciantes Ambulantes dentro del plazo comprometido.

3. Porcentaje de resoluciones y expedientes concluidos durante el año con relación al número de solicitudes presentadas y en los plazos comprometidos, por lo que se refiere al Registro de Comerciantes.

4. Número de resoluciones concluidas de expedientes sancionadores dentro del plazo comprometido.

5. Porcentaje de renovaciones del carné de vendedor ambulante con respecto al número de solicitudes presentadas durante el año, expedidos en el plazo comprometido.

## - Deporte:

1. Porcentaje de expedición de certificaciones sobre inscripciones en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

2. Porcentaje de inscripciones de nuevas instalaciones en el Registro Andaluz de Instalaciones Deportivas realizadas en plazo sobre el total.

3. Número de visitas realizadas por la inspección para el control de las distintas modalidades de subvención concedidas sobre el total de las actuaciones.

4. Número de visitas realizadas para comprobar la ejecución de obras.

5. Número de visitas en las que ha sido necesario levantar acta de inspección.

6. Porcentaje en plazo de la tramitación sobre inscripciones de alta y/o modificación de entidades deportivas.

7. Porcentaje de diligenciados de libros de contabilidad, de actas, de socios y de inventario, en plazo sobre el total.

8. Número de informes emitidos por la Inspección en el plazo comprometido sobre el total de los elaborados.

9. Número de circulares informativas emitidas en relación con las subvenciones convocadas.

## C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO: HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERES

## I. Horarios de atención al público:

El horario de atención al público en información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.



## II. Otros datos de interés:

Las personas que deseen acceder a la Carta de Servicios podrán obtenerla en formato papel, así como su folleto divulgativo, en las dependencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. También estará disponible en Internet, en la página web de dicha Consejería ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte)).

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2006,

**RESUELVO**

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

**FISCALIZACION DE REGULARIDAD  
DE LA FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES**

Ejercicio 2004

OE 01/2005

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, con asistencia

de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2004.

**I N D I C E**

## I. INTRODUCCION

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

## II.1. OBJETIVOS

## II.2. ALCANCE

## III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

## III.1. REVISION DEL CONTROL INTERNO

## III.2. REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

## III.3. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

## III.3.1. Inmovilizado

## III.3.2. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

(Subvenciones oficiales de capital). Transferencias corrientes

## III.3.3. Fondos propios

## III.3.4. Gastos e ingresos

## IV. CONCLUSIONES Y OPINION

## IV.1. CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

## IV.2. CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

## IV.3. OPINION DE REGULARIDAD

## V. ANEXOS

## VI. ALEGACIONES

**A B R E V I A T U R A S**

FASS	Fundación Andaluza de Servicios Sociales
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
m€	Miles de euros

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en su plan de actuaciones para el año 2005, una auditoría de la Fundación Andalucía de Servicios Sociales (FASS). Para dar cumplimiento al mismo, se ha realizado una auditoría de regularidad referida al ejercicio 2004.

2. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 24 de octubre de 2000 autorizó la constitución de la FASS, como una fundación de carácter social, con la finalidad de desarrollar y divulgar actuaciones a favor de las personas y grupos socialmente desfavorecidos. En la actualidad se encuentra adscrita a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

3. En el desarrollo de su actividad en el ejercicio fiscalizado, la FASS se rige por lo dispuesto en la legislación estatal, es decir, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y en sus Estatutos.<sup>1</sup>

4. La FASS tiene por objeto la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

5. Con tal fin, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

“a) Organización y gestión de proyectos de atención social.

b) Colaboración en la gestión de Servicios y Centros de servicios sociales.

c) Participación en procesos de control y evaluación de servicios sociales.

d) Organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de la calidad en los servicios sociales.

e) Fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.

f) Organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por empresas.

g) Fomento de la colaboración de empresas y entidades públicas para la financiación de servicios sociales.

h) Investigación, producción, distribución y ejecución de proyectos sobre Nuevas Tecnologías aplicadas a los servicios sociales.

i) Participación y colaboración en el diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de ámbito nacional e internacional.

j) Promoción, financiación y organización de actividades de carácter social y/o asistencial.

k) Fomento, financiación y organización de actuaciones de carácter educativo, técnico, científico y cultural en el ámbito de la asistencia social.

l) Participación en la formación de profesionales relacionados con los servicios sociales.

m) Organización de fondos de documentos sobre servicios sociales.

n) Cooperación en el desarrollo de programas asistenciales en todos los ámbitos.

o) Colaboración con Administraciones públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tengan incidencia o sean de interés para la mejora del Sistema Andaluz de Servicios Sociales”.<sup>2</sup>

6. Según los Estatutos vigentes, en el ejercicio 2004, los órganos de la Fundación son: el Patronato, con un Presidente que es el de la Fundación, y un Gerente.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Punto 5 modificado por la alegación presentada.

<sup>3</sup> En el año 2005 se han modificado sus Estatutos y se ha creado como nuevo órgano una Comisión Permanente. A ella le corresponde asumir por delegación del Patronato las facultades de supervisar la ejecución del plan de actuación de la Fundación; asignar a la Fundación la realización de programas que considere convenientes; efectuar el seguimiento de las actuaciones de gestión y administración de la Fundación, así como de las delegaciones o apoderamientos que en otras personas pudiera llevar a cabo el Patronato.

<sup>1</sup> No obstante, la actividad de la Fundación también queda sometida, desde su entrada en vigor, a la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El Patronato es el órgano de gobierno, administración y representación de la Fundación. Le corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar y disponer, en su caso, de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

8. Corresponde la Presidencia del Patronato a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

9. El Gerente ejercerá la gestión y administración de la Fundación, así como la delegación general de cuantas funciones correspondan al Patronato, a excepción de las que no tienen carácter delegable.

10. Las Cuentas Anuales del ejercicio que se fiscaliza se han formulado de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidos en el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación aplicables a las Entidades sin fines lucrativos.

11. Para el desarrollo de sus fines fundacionales, ha tenido una plantilla media de 151 trabajadores durante el ejercicio 2004.

12. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este informe.

13. La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

14. Los trabajos de campo necesarios para la realización del informe concluyeron el 30 de septiembre de 2005.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### II.1 OBJETIVOS

15. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la Fundación.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2004, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Fundación, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

16. Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

### II.2 ALCANCE

17. Para alcanzar los objetivos descritos, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la Fundación, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguros y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de la Memoria anual, así como de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos cumplen los requisitos exigidos por el Plan General de Contabilidad adaptado a las entidades sin fines lucrativos.

### III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

18. Los 20 expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la Fundación, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

19. La FASS no tiene aprobada una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta normativa específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.<sup>4</sup>

20. En el análisis de las dietas que abona la Fundación a sus trabajadores por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se han apreciado ciertas deficiencias. En las dietas devengadas por los Coordinadores Provinciales no consta que el superior jerárquico competente las autorice ni antes ni después de su liquidación; en la mayoría de las dietas no consta el correspondiente recibí del interesado por el

importe de la liquidación; el documento de liquidación de la dieta no incorpora ninguna casilla en la que se haga constar el motivo que origina el pago de la misma; no contemplan la hora del día de salida y de regreso; errores materiales en las fechas relativas a los días, meses e incluso año en el que se realiza.

21. En el arqueo de caja efectuado por el equipo de auditoría se han detectado algunas anomalías. Por ejemplo, pagos realizados cuya justificación documental no constaba en el momento de realizarse el arqueo, no obstante se entregaron con posterioridad; la documentación que soporta los movimientos de caja se archiva sin ningún orden; pagos en efectivo de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la Fundación, cuando estos conceptos se deberían satisfacer mediante transferencia bancaria a cada interesado para lograr mayores garantías y un mejor control en la ejecución de este tipo de gasto.

22. La Fundación no ha realizado con carácter periódico, en el ejercicio fiscalizado, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obstante lo anterior, de la circularización realizada durante el trabajo de campo no se han obtenido diferencias que sean susceptibles de ser destacadas.

#### III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

23. La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones dispone en su artículo 46, apartado 4, que la selección del personal de las fundaciones del sector público deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.

24. En el ejercicio sobre el que recae la auditoría, la Fundación no tenía aprobada ninguna normativa interna para describir el procedimiento de selección de su personal y desarrollar los principios exigidos por la Ley. No obstante, con posterioridad ha pactado con los representantes de los trabajadores el primer Convenio Colectivo de su personal, con vigencia para los años 2005 a 2007. En este Convenio se prevé que la incorpo-

<sup>4</sup> No obstante, la Fundación ha aprobado en el ejercicio 2006 una norma para regular la contratación de bienes y servicios, en aplicación de lo establecido en la LCAP.

ración tendrá lugar tras el oportuno proceso de selección, que la FASS podrá encomendar a cualquier empresa especializada. También se establece que, la valoración de la competencia de los trabajadores para el desempeño de un puesto de trabajo se llevará a cabo por el método que se estime oportuno.

**25.** En el año 2004 la Fundación ha utilizado tres cauces para la selección de su personal: a través de anuncios en prensa o en páginas webs dedicadas a publicitar ofertas laborales; mediante la contratación de empresas especializadas en la selección de personal y, en último lugar, por la propia Fundación. La utilización de uno u otro sistema dependió de que se pretendiera contratar un técnico cualificado u ocupar un puesto de responsabilidad, o bien contratar personal de apoyo o teleoperadores.

**26.** En la contratación de personal cualificado o de responsabilidad, por regla general, se utilizó una empresa especializada que llevó a cabo el proceso de selección, elevando una propuesta con varios candidatos que fueron entrevistados por los responsables de la Fundación, al objeto de decidir la persona más adecuada al puesto.

**27.** Los procesos de selección de personal de apoyo y teleoperadores se realizaron mediante una entrevista y una prueba informática en la propia FASS.

**28.** La incorporación del personal se realiza, por regla general, mediante una relación laboral temporal que deviene, en su caso, en indefinida tras sucesivas prórrogas, suscribiéndose entre el trabajador y la Fundación un contrato de trabajo indefinido.

**29.** La naturaleza de fundación pública de la FASS provoca que, por disposición legal, se integre en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, el Acuerdo que autorizó su constitución la configuró como un "*mecanismo institucional*" de la propia Administración para ampliar su acción social. Pues bien, su naturaleza de fundación pública y su cualidad de ente instrumental que la vincula con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, debería ocasionar que en la contratación de su personal utilizara procedimientos similares a los

de la Administración de la Junta de Andalucía. De esta manera, los procedimientos de selección se podrían mejorar a través de convocatorias públicas con criterios objetivos previamente establecidos que garanticen la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, mediante la realización de pruebas selectivas.

**30.** Asimismo, a semejanza de lo que sucede para el personal laboral del sector público de la Junta de Andalucía, la conversión de un contrato de trabajo temporal en una relación laboral indefinida no se debería producir por el mero transcurso del tiempo, como ocurre en la actualidad, sino mediante el correspondiente proceso de selección que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que exige la Ley.

**31.** El artículo 46 apartado 5 de la Ley de Fundaciones establece que la contratación de las fundaciones públicas (obras, suministros, servicios, etc.) debe respetar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.<sup>5</sup>

**32.** En el ejercicio 2004 las fundaciones del sector público (estatales y autonómicas) no estaban sometidas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y, por tanto, obligadas a observar un procedimiento previo y legalmente regulado. Únicamente estaban obligadas a cumplir con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. En definitiva, estaban sometidas al mismo régimen que las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las Administraciones Públicas previsto en la Disposición adicional Sexta de la LCAP.<sup>6</sup>

<sup>5</sup> El artículo 57 apartado 4 de la nueva Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 31 de mayo de 2005, exige que la contratación de las fundaciones del sector público andaluz se ajuste a la normativa básica estatal.

<sup>6</sup> El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, ha modificado el régimen de contratación de las fundaciones del sector público. Se ha dado nueva redacción al artículo 2, apartado 1 de la LCAP para someterlas a las prescripciones de esta ley relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación. Siempre que el importe del contrato sea, con exclusión del IVA, igual o superior a 5.923.000 € para los de obras y de 236.000 € en los de suministro, consultoría y asistencia y de servicios.

**33.** Se han fiscalizado los 12 contratos adjudicados por la Fundación en el ejercicio 2004 por importe de 3.423.299 €.

Como consecuencia de la debilidad descrita en el punto 19, se han detectado algunos incumplimientos que afectan a los principios de publicidad y concurrencia, en 9 contratos adjudicados por la FASS por importe superior a 12.000 €.

- En ninguno de los contratos analizados consta la publicación de anuncios para dar publicidad a la convocatoria de la contratación.

- En todos los contratos es la Fundación la que se dirige directamente a un número determinado de empresas y las invita a presentar su oferta. Además, las razones de invitar a estas empresas no constan y cuando se mencionan se utilizan expresiones como: “Se convocó expresamente a seis empresas de presumible solvencia técnica en el sector objeto del presente contrato...” Así sucede en los contratos “*Servicio de asistencia técnica informática*” y “*Asistencia técnica informática para el mantenimiento del sitio web de la FASS*”.<sup>7</sup>

**34.** En cuanto a las actuaciones previas al contrato, también se han detectado algunas debilidades. En cinco contratos tan sólo consta el documento contractual que vincula a la Fundación con el contratista seleccionado directamente sin ninguna actuación preliminar. Incluso, en algún caso, aún existiendo unas mínimas actuaciones preparatorias consistentes en la invitación a tres empresas, las razones de elegir una determinada oferta no parece que responda a criterios objetivos establecidos con anterioridad.

**35.** En cinco de los contratos analizados la FASS incorpora un documento que denomina “Pliego de Condiciones” en los que detalla los criterios de adjudicación o las prescripciones técnicas de aquello que se contrata. En los criterios de adjudicación se incluyen aspectos tales como: coste económico por categorías, solvencia técnica y experiencia aportada por la empresa, valoración económica de la oferta, etc. Pero también se incorpora un criterio denominado “otros aspectos valorables”, en el que se puede valorar cualquier otro aspecto no previsto inicialmente, co-

mo una mayor garantía en los trabajos o un sistema de control de calidad del servicio ofertado. Por tanto, puede haber criterios desconocidos por los contratistas en el momento de presentar sus ofertas, lo que permite una mayor discrecionalidad a la Fundación en la valoración de las ofertas.<sup>8</sup>

**36.** Por otro lado, los Estatutos vigentes en 2004 atribuían al Patronato de la Fundación, entre otras competencias, la de celebrar contratos y contraer obligaciones de cualquier índole, permitiendo delegar estas facultades. En todos los contratos fiscalizados interviene el Director Gerente en representación de la Fundación. No obstante, el Gerente que desempeñó su cargo desde julio de 2003 a mayo de 2004 no tuvo una delegación expresa del Patronato facultándole para intervenir por cuenta de la Fundación en su actividad contractual.

**37.** Según el artículo 25.1 de la Ley de Fundaciones, éstas deberán llevar necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales. Estos libros deben ser presentados para su legalización en el Registro de Fundaciones antes de que transcurran los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio (artículo 38.3 del Decreto de 7 de Octubre de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía). Esta exigencia legal se ha cumplido fuera del plazo establecido, más concretamente en fecha 24 de octubre de 2005.<sup>9</sup>

### III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

**38.** Se han analizado las Cuentas Anuales de la Fundación, cerradas a treinta y uno de diciembre de 2004, que comprenden el Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria, y que forman una unidad. A continuación se exponen, por áreas de trabajo, los resultados que se han obtenido.

<sup>7</sup> Punto 33 modificado por la alegación presentada.

<sup>8</sup> Punto 35 modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Punto 37 modificado por la alegación presentada.

### III.3.1 Inmovilizado

39. Al cierre del ejercicio el importe bruto del inmovilizado de la entidad asciende a 11.031 m€. La amortización acumulada al final de 2004 alcanza los 3.769 m€.

40. El desglose de los movimientos del inmovilizado de la FASS durante el ejercicio fiscalizado es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	TRASPASOS	SALDO AL 31/12/04
<b>G. ESTABLECIMIENTO</b>	311	-	-	-	311
Amortizaciones	-91	-92	-	-	-183
<b>Total G. Establecimiento</b>	<b>220</b>	<b>-92</b>	-	-	<b>128</b>
<b>I. INMATERIAL</b>					
Aplicaciones Informáticas	312.913	89.899	-	-	402.812
Amortizaciones	-196.175	-94.900	-	-	-291.075
<b>Total I. Inmaterial</b>	<b>116.738</b>	<b>-5.001</b>	-	-	<b>111.737</b>
<b>I. MATERIAL</b>					
Instal. Técnicas y Maquinaria	6.087.621	2.672.967	-4.264	252.648	9.008.972
Otras Inst., Utillaje y Mobiliario	158.702	12.010	-	-	170.712
Equipos para Proc. Información	936.632	104.439	-2.676	5.762	1.044.157
Otro Inmovilizado Material	2.898	6.839	-	-	9.737
Anticipos e I. Materiales en curso	334.739	316.678	-	-258.410	393.007
Amortizaciones	-1.224.920	-2.254.540	1.902	-	-3.477.558
<b>Total I. Material</b>	<b>6.295.672</b>	<b>858.393</b>	<b>-5.038</b>	-	<b>7.149.027</b>
<b>I. FINANCIERO</b>	<b>917</b>	-	-	-	<b>917</b>
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>6.413.547</b>	<b>853.300</b>	<b>-5.038</b>	-	<b>7.261.809</b>

Cuadro nº 1

41. La cuenta denominada "Instalaciones Técnicas y Maquinaria" recoge, principalmente, los dispositivos que la Fundación utiliza para prestar el servicio de teleasistencia. Un informe elaborado por el proveedor determina que estos aparatos tienen una vida útil estimada de cinco años, debido a la obsolescencia técnica y a la depreciación funcional y física de los mismos.

42. Por ello, la FASS ha modificado el coeficiente de amortización de estos elementos, que ha pasado del 12,5% al 20% anual, es decir, se modifica su vida útil de 8 a 5 años. Este cambio ha supuesto en el ejercicio fiscalizado un mayor

gasto en concepto de dotación a la amortización del inmovilizado material de 481.406 € y un gasto extraordinario por importe de 453.490 €, por el efecto de dicho cambio en la dotación de ejercicios anteriores.

### III.3.2 Ingresos a distribuir en varios ejercicios (Subvenciones oficiales de capital). Transferencias corrientes

43. La Fundación ha contabilizado en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital", correspondientes al ejercicio 2004 y por una cantidad global que asciende a 5.314 m€, los importes que a continuación se indican:

ÓRGANO CONCEDENTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPUTACIÓN A RESULTADOS	SALDO A 31.12.04
C. Igualdad y Bienestar Social	Inversión en activos fijos	3.099.360	-306.314	2.793.046
Unión Europea	Mobilarm	46.240	-34.015	12.225
C. Igualdad y Bienestar Social	Terapia ocupacional	373.016	-373.016	-
C. Presidencia	Andaluces residentes en Argentina	1.079.941	-451.825	628.116
C. Igualdad y Bienestar Social	Serv. Sociales en Polígono Sur Sevilla	60.000	-	60.000
C. Igualdad y Bienestar Social	Formac. profesionales, teleasistencia domiciliaria y urgencia social	655.639	-11.477	644.162
<b>TOTALES</b>		<b>5.314.196</b>	<b>-1.176.647</b>	<b>4.137.549</b>

Cuadro nº 2

44. De todas ellas, las cuatro últimas que aparecen en el cuadro precedente por un importe total de 2.168.596 €, tienen la finalidad de financiar, casi en su totalidad, gastos que por su naturaleza son considerados como gastos corrientes o de explotación. Así, abundando en la cuestión, es la propia Administración quien lo confirma, al satisfacer todos estos importes como transferencias corrientes, dentro del capítulo 4 de su presupuesto de gastos, según el siguiente detalle.

45. Mediante Resolución de fecha 13 de mayo de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se concedió a la FASS una subvención de carácter excepcional por importe de 373.016 €, para la financiación de 3.298 plazas de estancia diurna con terapia ocupacional en diversos centros distribuidos por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta subvención fue satisfecha con cargo al capítulo 4 de los presupuestos de nuestra Comunidad (transferencias corrientes) dentro del artículo 48 denominado “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

46. La subvención por importe de 1.079.941 € se corresponde con una ayuda también de carácter excepcional, otorgada mediante Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 9 de septiembre de 2004, para ejecutar el proyecto de cooperación internacional denominado “III Plan extraordinario de ayuda social a los andaluces residentes en Argentina”. Su finalidad es facilitar a los beneficiarios atención sanitaria y farmacéutica, así como la entrega de subsidios a las personas que se encuentren en situaciones de grave necesidad. Esta Subvención fue pagada a través del capítulo 4 del Presupuesto, es decir, como transferencias corrientes, concretamente en el artículo 49 denominado “Al exterior”.

47. La subvención por importe de 60.000 € fue concedida por Resolución de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 29 de noviembre de 2004, para el estudio de los Servicios Sociales Comunitarios en el Polígono Sur de Sevilla. Esta subvención, otorgada asimismo con carácter de excepcional, se encuadra presupuestariamente dentro del mencionado capítulo 4, específicamente en el artículo 44 denomina-

do “A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos”.

48. Por último, en cuanto a la subvención de 655.639 €, el 27 de diciembre de 2004 se firmó un convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Fundación, con la finalidad de financiar los gastos derivados de la realización de los tres programas siguientes:

- Formación de profesionales que prestaban sus servicios en centros de atención a personas con discapacidad.

- Teleasistencia domiciliaria a personas con discapacidad de Andalucía.

- Intervención ante situaciones extraordinarias de urgencia social, mediante la puesta en marcha de un servicio de asistencia personalizada en el hogar.

Este convenio fue satisfecho a través de aplicaciones presupuestarias dentro del capítulo 4 del presupuesto de la Comunidad, artículo 48 “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

49. Del análisis de la documentación soporte de las subvenciones mencionadas, se deduce que únicamente una partida por importe de 243.530 € debe considerarse como inversión, al corresponder a la adquisición de material técnico para el servicio de teleasistencia domiciliaria. El resto de las citadas subvenciones por importe de 1.925.066 € son gastos corrientes.

50. Del total de las cuatro subvenciones concedidas que se mencionan en el punto 44 por 2.168.596 €, la FASS ha aplicado a su Cuenta de Resultados 836.318 €, importe que debe reclasificarse pasando de la cuenta 775 “Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio” a la cuenta 740 “Subvenciones oficiales a la explotación”.

Una vez deducido a estas cuatro subvenciones el importe que se considera inversión (243.530 €) y el importe total aplicado a la Cuenta de Resultados (836.318 €) la cantidad resultante, es decir, 1.088.748 €, que son subvenciones de explotación no aplicadas procedentes de la cuenta 130



“Subvenciones oficiales de capital”, debe registrarse como un ingreso anticipado en la cuenta 485 dentro del pasivo del balance a corto o largo plazo.

Se proponen las anteriores reclasificaciones a las Cuentas Anuales. (Anexos III y IV).

**51.** La FASS ha recibido para el ejercicio fiscalizado otras transferencias corrientes, con cargo al capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 94.882.366 €. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, estas transferencias corrientes se conceden sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que han sido otorgadas. Como se observa en el cuadro nº 3, las referidas transferencias de financiación han sido contabilizadas por la Fundación en la cuenta 122 “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”.

**52.** Cabe señalar sobre esta cuestión que, si el fin último de los fondos es la compensación de pérdidas producidas en el desarrollo de las actividades de la Fundación, la Administración de

la Junta de Andalucía, fundador y único patrono, transferiría estos fondos por el capítulo presupuestario acorde con el destino de los mismos, es decir, el capítulo VIII “Activos financieros”, artículo 87 “Aportaciones patrimoniales”, y no por el de “Transferencias corrientes” como se viene haciendo desde su creación.

**53.** No obstante, al percibir estos fondos como transferencias corrientes, de acuerdo con la legislación vigente ya citada, la Fundación debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio, esto es, para el ejercicio que nos ocupa la cantidad de 131.372 €. Sin embargo, como se explica en el apartado III.3.3 de este informe, el Patronato de la Fundación decidió ampliar la dotación fundacional en la referida cuantía, en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005.

### III.3.3 Fondos propios

**54.** Al final del ejercicio fiscalizado, el detalle de los fondos propios de la Fundación es el que se indica a continuación:

	DOTACIÓN FUNDACIONAL	EXCEDENTES POSITIVOS EJERCICIOS ANTERIORES	APORTACIÓN SOCIOS PARA COMPENSAR PÉRDIDAS	EXCEDENTES NEGATIVOS DEL EJERCICIO	TOTAL
Saldo a 31.12.03	18.030	381.582	53.828.405	-53.828.405	399.612
Compensación del excedente negativo del ejercicio 2003	-	-	-53.828.405	53.828.405	-
Transferencias corrientes	-	-	94.882.366	-	94.882.366
Excedente negativo ejerc. 2004	-	-	-	-94.750.994	-94.750.994
<b>Saldo a 31.12.04</b>	<b>18.030</b>	<b>381.582</b>	<b>94.882.366</b>	<b>-94.750.994</b>	<b>530.984</b>

Cuadro nº 3

**55.** El artículo 12.1 de la Ley de Fundaciones, en relación con el importe de la dotación fundacional, establece que: “Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los treinta mil euros”.

**56.** El Patronato de la FASS, en la reunión en la que se aprobaron las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, decidió ampliar su dotación fundacional en 131.371,15 € con fondos procedentes del socio fundador. No obstante, como se indica en el punto 53 de este informe, la Fundación

debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas en el ejercicio.

**57.** En dicha sesión también se aprobó la compensación del excedente negativo del ejercicio 2004, por importe de 94.750.994 €, con parte del saldo existente a treinta y uno de diciembre en la cuenta de aportaciones de socios para compensación de pérdidas.

58. Conforme con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley de Fundaciones y de sus Estatutos, la Fundación deberá destinar al menos el 70 por ciento de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, a la realización de los fines fundacionales. Si bien, una vez deducidos los gastos realizados para la

obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar la dotación o las reservas previo acuerdo del Patronato.

59. En el cuadro que se expone a continuación se indica el destino de los ingresos netos obtenidos por la Fundación.

€			
EJERCICIO	INGRESOS NETOS COMPUTABLES	IMPORTE DESTINADO A FINES PROPIOS	PORCENTAJE COMPUTADO %
2000	-		
2001	4.793.863	4.681.589	98
2002	24.470.627	24.201.308	99
2003	20.836.851	20.836.851	100
2004	16.922.755	16.922.755	100

Cuadro nº 4

60. Como se observa en el cuadro nº4, la Fundación cumple con la obligación establecida legalmente y destina en cada ejercicio a fines propios casi el cien por cien de los ingresos obtenidos. El plazo para el cumplimiento de esta obligación, será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

### III.3.4 Gastos e ingresos

61. La FASS contabiliza las prestaciones de carácter monetario que gestiona en las cuentas 650 "Ayudas monetarias individuales", 651 "Ayudas monetarias a entidades" y 652 "Ayudas monetarias realizadas a través de otras entidades". Las correspondientes al ejercicio 2004 son las que se indican en el cuadro nº 5, según el siguiente desglose extraído de la Memoria de las Cuentas Anuales:

€			
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>Ayudas monetarias individuales</b>	<b>34.928</b>	<b>Ayudas monetarias realizadas a través de otras entidades</b>	<b>97.880.182</b>
Ventilodependientes	34.928	Bonificaciones transporte B-50	6.130.661
<b>Ayudas monetarias a entidades</b>	<b>903.465</b>	Ópticos	330.112
Bonificación transporte-canceladoras	39.847	Andaluces residentes en Argentina	570.327
Andaluces residentes en Argentina	25.563	Plan de familia	90.703.965
Universidades	320.281	Ventilodependientes	27.702
Autismo	26.349	Audífonos	33.860
Centro día de menores	144.947	Otras ayudas	83.555
Promoción mediación familiar	141.244		
Ayudas población menos favorecida	104.228		
Otras ayudas	101.006		
<b>Subtotal</b>	<b>938.393</b>	<b>Subtotal</b>	<b>97.880.182</b>
<b>TOTAL AYUDAS</b>			<b>98.818.575</b>

Cuadro nº 5

62. Es conveniente indicar que es la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social la que decide el beneficiario final de todas las ayudas. La FASS sólo interviene en el pago y control posterior de éstas.

63. Con fecha 14 de marzo de 2001 se firmó un Convenio marco de colaboración entre la extinta Consejería de Asuntos Sociales y la FASS, con la finalidad de crear unas bases de cooperación institucional para favorecer el desarrollo de

actuaciones y programas en el ámbito de los Servicios Sociales en Andalucía. En la estipulación tercera de este Convenio se establecía que la FASS desarrollaría las actuaciones en la condición de “Entidad Colaboradora”.

64. En el informe de control económico-financiero realizado a la FASS por la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), correspondiente al ejercicio 2003, se recomienda a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social que *“defina el marco de sus relaciones jurídicas con la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de forma que sus líneas de actuación sean, bien exclusivamente como Entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, bien como entidad con sus propios fines”*.

65. Y ello porque, como menciona la propia IGJA, la consideración de la FASS como entidad colaboradora o entidad que desarrolla sus propios fines, tiene implicaciones, entre otras, de carácter contable. Es decir, si la Fundación se configura como entidad colaboradora de la Junta de Andalucía, *“se considera más correcto utilizar cuentas del Grupo 4 Acreedores y deudores por operaciones de la actividad como contrapartida a las entradas y salidas de tesorería”*, en lugar de las cuentas 650 a 652, que *“reflejan los gastos en que incurre una fundación por las prestaciones de carácter monetario concedidas, directamente o en régimen de concierto, y realizadas en cumplimiento de los fines propios de la entidad”*, que son las utilizadas por la Fundación en su contabilidad correspondiente al ejercicio 2004. Por tanto, esta situación se mantiene durante todo el ejercicio fiscalizado.

66. Con posterioridad, en fecha 26 de abril de 2005, se aclara esta situación al firmarse un Protocolo de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social y la FASS, que suprime su cualidad de entidad colaboradora y establece que la Fundación *“... desarrollará las actuaciones... como instrumento de la Consejería...”*.

#### IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

##### IV.1 CONCLUSIONES DE CONTROL INTERNO

67. Los expedientes de personal no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la Fundación al encontrarse éstos incompletos y

no estar actualizados. (§ 18)

68. La FASS no tenía aprobada una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, para cumplir adecuadamente con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta normativa específica podía ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación. (§ 19)

69. En el análisis de las dietas que abona la Fundación a sus trabajadores por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se han apreciado ciertas deficiencias. Por ejemplo, en las dietas devengadas por los Coordinadores Provinciales no consta que el superior jerárquico competente las autorice; con carácter general, en el documento de liquidación de las dietas no consta el motivo o trabajo que origina el pago de la misma; o bien, errores materiales en las fechas relativas a los días, meses e incluso año en el que se devenga la dieta (§ 20)

70. En el arqueo de caja efectuado por el equipo de auditoría se han detectado algunas anomalías. Así, pagos realizados cuya justificación documental no constaba en el momento de realizarse el arqueo, o también, abonos en efectivo de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la Fundación, cuando estos conceptos se deberían satisfacer mediante transferencia bancaria. (§ 21)

##### IV.2 CONCLUSIONES DE REGULARIDAD

71. La naturaleza de la fundación pública de la FASS y su cualidad de ente instrumental de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social debería ocasionar que en la contratación de su personal utilizara procedimientos similares a los de la Administración de la Junta de Andalucía. En definitiva, mediante convocatorias públicas con criterios objetivos previamente establecidos y, en su caso, mediante la realización de pruebas selectivas.

*Se recomienda que la FASS apruebe una normativa interna que regule el procedimiento de selección de su personal, que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

Asimismo, la conversión de un contrato de trabajo temporal en una relación indefinida no se debería producir por el mero transcurso del tiempo, sino mediante el correspondiente proceso de selección. (§ 29 y 30)

72. En ninguno de los contratos analizados por importe superior a 12.000 €, consta la publicación de anuncios para dar publicidad a la convocatoria de la contratación. En todos los contratos es la Fundación la que se dirige directamente a una empresa en concreto o a un número determinado de ellas y las invita a presentar sus ofertas. Por regla general, las razones de invitar a estas empresas no constan y cuando se mencionan se utilizan expresiones relativas a que tales empresas eran de presumible solvencia técnica. (§ 33)<sup>10</sup>

73. Los Estatutos vigentes en 2004 atribuían al Patronato de la Fundación, entre otras competencias, la de celebrar contratos y contraer obligaciones de cualquier índole, permitiendo delegar estas facultades. En todos los contratos fiscalizados interviene el Director Gerente en representación de la Fundación. No obstante, el Gerente que desempeñó su cargo desde julio de 2003 a mayo de 2004 no tuvo una delegación expresa del Patronato facultándole para intervenir por cuenta de la Fundación en su actividad contractual. (§ 36)

74. Del total de las cuatro subvenciones concedidas que se mencionan en el punto 44 por 2.168.596 €, la FASS ha aplicado a su Cuenta de Resultados 836.318 €, importe que debe reclasificarse pasando de la cuenta 775 “Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio” a la cuenta 740 “Subvenciones oficiales a la explotación”.

Una vez deducido a estas cuatro subvenciones el importe que se considera inversión (243.530 €) y el importe total aplicado a la Cuenta de Resultados (836.318 €) la cantidad resultante, es decir, 1.088.748 €, que son subvenciones de explotación no aplicadas procedentes de la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”, debe registrarse como un ingreso anticipado en la cuenta 485 dentro del pasivo del balance a corto o largo

plazo. (§ 43 al 50)

75. La FASS ha recibido para el ejercicio fiscalizado otras transferencias corrientes, con cargo al capítulo 4 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 94.882.366 €. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, estas transferencias corrientes se conceden sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que han sido otorgadas. Estas transferencias de financiación han sido contabilizadas por la Fundación en la cuenta 122 “Aportaciones de socios para compensación de pérdidas”.

Al percibir estos fondos como transferencias corrientes, de acuerdo con la legislación vigente, la Fundación debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio, esto es, para el ejercicio que nos ocupa la cantidad de 131.372 €. Sin embargo, el Patronato decidió ampliar la dotación fundacional en la referida cuantía. (§ 51 a 53)

#### IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

76. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 17 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, correspondientes al ejercicio 2004, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por la salvedad descrita en el punto 50. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

#### V. ANEXOS

<sup>10</sup> Punto 72 modificado por la alegación presentada.

## ANEXO I

## BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2004

			€		
	2004	2003	2004	2003	
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>7.261.809</b>	<b>6.413.547</b>	<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>530.984</b>	<b>399.612</b>
Gastos de establecimiento	128	219	Dotación fundacional	18.030	18.030
Inmovilizaciones inmateriales	111.737	116.739			
Inmovilizaciones materiales	7.149.027	6.295.672	Excedentes de ejercicios anteriores	95.263.948	54.209.987
			Remanente	381.582	381.582
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.008.972	6.087.621	Aportac. socios para compens. de pérdidas	94.882.366	53.828.405
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	170.712	158.702	Excedente del ejercicio	-94.750.994	-53.828.405
Equipo para proc. información	1.044.157				
Anticipos e inmoviliz. materiales en curso	393.007	334.739			
Otro inmovilizado material	9.737	939.530	INGRS. A DISTRIB. VARIOS EJERC.	7.466.111	8.258.299
Amortizaciones	-3.477.558	-1.224.920	Subvenciones de capital	7.389.766	8.258.299
Inmovilizaciones financieras	917	917	Donaciones y legados de capital	76.345	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>19.468.367</b>	<b>16.104.338</b>			
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	53.947	22.471			
Deudores	3.965.230	13.293.483	ACREEDORES A CORTO PLAZO	18.733.081	13.859.974
			Beneficiarios-Acreedores	16.753.920	11.187.602
Deudores varios	117.860	367.612	Acreedores comerciales	1.194.019	1.942.233
Personal	213		Otras deudas no comerciales	785.142	730.139
Administraciones Públicas	3.847.157	12.925.871	Administraciones Públicas	154.292	153.695
			Otras deudas	630.850	573.521
			Remuneraciones pendientes de pago		2.923
Tesorería	15.153.472	2.392.901			
Ajustes por periodificación	295.718	395.483			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>26.730.176</b>	<b>22.517.885</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>26.730.176</b>	<b>22.517.885</b>

## ANEXO II

## CUENTA DE RESULTADOS PARA LOS EJERCICIOS 2003 Y 2004

		€			
GASTOS	2004	2003	INGRESOS	2004	2003
Ayudas monetarias y otros	98.818.575	63.269.151	Ingresos de la entidad por la actividad propia	7.604.770	20.725.547
Aprovisionamientos	450.747	376.524			
Gastos de personal	3.025.337	2.334.541	Otros ingresos de explotación	9.245.188	7.813
Dotaciones para amortizaciones de inmov.	1.896.042	872.590			
Otros gastos de explotación	7.024.121	7.805.412			
<b>Beneficios de explotación</b>	-	-	<b>Pérdidas de explotación</b>	<b>-94.364.864</b>	<b>-53.924.858</b>
Gastos financieros y gastos asimilados	5	5.982	Otros intereses e ingresos asimilados	55.596	179.566
Diferencias negativas de cambio	-		Diferencias positivas de cambio		
<b>Resultados financieros positivos</b>	<b>55.591</b>	<b>173.584</b>	<b>Resultados financieros negativos</b>	-	-
<b>Beneficios de las actividades ordinarias</b>	-	-	<b>Pérdidas de las actividades ordinarias</b>	<b>-94.309.273</b>	<b>-53.751.274</b>
Pérdidas procedentes del inmov. Mat	4.145	-			
Gastos extraordinarios	454.777	1.057	Beneficios enajenación inmovilizado	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	-	Subvenciones capital transf. al Rº ejercicio	-	-
			Ingresos extraordinarios	17.201	43
			Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	477
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	-	-	<b>Resultados extraordinarios negativos</b>	<b>-441.721</b>	<b>-537</b>
<b>Beneficios antes de impuestos</b>	-	-	<b>Pérdidas antes de impuestos</b>	<b>-94.750.994</b>	<b>-53.751.811</b>
Impuesto sobre Sociedades	-	-			
<b>Resultados del ejercicio (beneficios)</b>	-	-	<b>Excedente negativo del ejercicio</b>	<b>-94.750.994</b>	<b>-53.751.811</b>

## ANEXO III

## AJUSTES AL BALANCE DE SITUACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES. EJERCICIO 2004

€					
ACTIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	PASIVO	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
<b>INCREMENTOS</b>	-	-	<b>INCREMENTOS</b>		
			Ajustes por periodificación	-	1.088.748 §50
<b>DECREMENTOS</b>	-	-	<b>DECREMENTOS</b>		
			Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	1.088.748 §50

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS. EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

		€		
	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN	AJUSTE	RECLASIFICACIÓN
<b>INCREMENTOS</b>	-	-		
		<b>INCREMENTOS</b>		
		Subvenciones oficiales a la explotación	-	836.318 §50
<b>DECREMENTOS</b>	-	-		
		<b>DECREMENTOS</b>		
		Subvenciones trasladadas al resultado del ejercicio	-	836.318 §50



## VI. ALEGACIONES

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 5)

---

#### ALEGACIÓN Nº 1

##### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 18)

18. Los 20 expedientes de personal examinados no permiten conocer la vida laboral de los trabajadores de la Fundación, al encontrarse éstos incompletos y no estar actualizados. Así, es frecuente que no consten los datos relativos a la situación personal o familiar del trabajador, los cursos de formación recibidos o la titulación académica exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

---

#### ALEGACIÓN Nº 2

Hasta ahora, la Fundación archiva la información correspondiente a los trabajadores en dos tipos de archivos:

Por un lado, el expediente de personal, que cuenta con la siguiente información, relacionada básicamente con el ámbito de las Relaciones Laborales:

- Contratos del trabajador.
- Movimiento en el sistema RED (altas, bajas o variaciones de contratos).
- Solicitudes a la empresa (anticipos, préstamos, excedencia, etc.).
- Currículum vitae (incluyendo datos personales, DNI, Nº SS, etc.).
- Datos bancarios del trabajador.

Por otro lado, un archivo de selección, que dispone de la siguiente información:

- Informes de selección (incluye datos generales del proceso, como lugar de publicación, candidatos presentados, etc.).

- Formularios de Descripción de puestos de trabajo (en ellos se determinan de antemano no sólo la formación y la titulación con la que debe contar cada candidato, sino también las competencias necesarias para desempeñar adecuadamente su puesto de trabajo).
- Fotocopia de los títulos exigidos.
- Formularios de Evaluación del desempeño (que recoge la valoración profesional del trabajador por parte de su responsable y sus planes de mejora).
- Formación realizada por el trabajador.

No obstante, siguiendo la recomendación efectuada por esta institución, se procederá a la unificación de los archivos en un solo expediente.

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 19)

19. La FASS no tiene aprobada una normativa interna para la contratación de bienes y servicios, que contenga unos procedimientos que cumplan con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad a los que estaba obligada en su actividad contractual. La falta de esta normativa específica puede ocasionar debilidades de control interno y la inadecuada tramitación de los expedientes de contratación.

---

#### ALEGACIÓN Nº 3

La Fundación ha cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad durante el ejercicio fiscalizado, aun que no existiera un procedimiento escrito.

No obstante, la Fundación ha aprobado en el ejercicio 2006 una norma escrita para regular la contratación de bienes y servicios, en aplicación de lo establecido en el Real decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; así como los requerimientos en materia de calidad. A tal efecto, se adjunta copia de dicha norma.

### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 20)**

20. En el análisis de las dietas que abona la Fundación a sus trabajadores por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención se han apreciado ciertas deficiencias. En las dietas devengadas por los Coordinadores Provinciales no consta que el superior jerárquico competente las autorice ni antes ni después de su liquidación; en la mayoría de las dietas no consta el correspondiente recibí del interesado por el importe de la liquidación; el documento de liquidación de la dieta no incorpora ninguna casilla en la que se haga constar el motivo que origina el pago de la misma; no contemplan la hora del día de salida y de regreso; errores materiales en las fechas relativas a los días, meses e incluso año en el que se realiza.

---

### **ALEGACIÓN Nº 4**

Dentro del Plan de actuación que se aprueba por la Dirección Gerencia de cada ejercicio se contempla, como medida de seguimiento y control del Plan de apoyo a las familias andaluzas, el desplazamiento de los Coordinadores Provinciales a los centros adheridos al citado Plan. Asimismo, el superior jerárquico del Coordinador Provincial, según el organigrama es el Director Gerente, siendo el único responsable de autorizar y ordenar el pago de las dietas. Por tanto, la propia liquidación lleva inherente la autorización y pago del superior jerárquico.

En segundo lugar, según el artículo 29.1 del Estatuto de los trabajadores y la Orden Ministerial de 27-12-1994, en caso de efectuarse el abono de salarios mediante transferencia bancaria, la firma del trabajador se entiende sustituida por el comprobante de abono expedido por la entidad bancaria. La Fundación considera este comprobante también suficiente en caso de abono de las dietas por transferencia a los trabajadores. En el ejercicio 2004, todas las dietas por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención excepto una, se abonan por transferencia.

En tercer lugar, el motivo que origina el pago de la dieta habitualmente es el despla-

miento de los Coordinadores Provinciales a los distintos Centros que colaboran en el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, como medida de seguimiento y control, conforme se ha expresado anteriormente. En los casos en que el motivo sea distinto de éste, se especifica, aunque no exista una casilla determinada para ello.

No obstante, el nuevo modelo de liquidación de dietas de la Fundación, aprobada a finales del ejercicio 2005, incluye una casilla de motivo del desplazamiento. Se adjunta modelo.

En cualquier caso, la Fundación se acoge para la determinación de dietas al Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y posterior normativa que actualiza cuantías.

---

### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 21)**

21. En el arqueo de caja efectuado por el equipo de auditoría se han detectado algunas anomalías. Por ejemplo, pagos realizados cuya justificación documental no constaba en el momento de realizarse el arqueo, no obstante se entregaron con posterioridad; la documentación que soporta los movimientos de caja se archiva sin ningún orden; pagos en efectivo de gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal de la Fundación, cuando estos conceptos se deberían satisfacer mediante transferencia bancaria a cada interesado para lograr mayores garantías y un mejor control en la ejecución de este tipo de gasto.

---

### **ALEGACIÓN Nº 5**

Los arqueos de caja realizados durante los ejercicios 2001 a 2004 se han realizado correctamente y el importe de la caja al cierre del ejercicio coincide con el saldo en contabilidad.

Todos los pagos realizados a la fecha de realización del arqueo por el equipo auditor (referidos al 2005) tenían su soporte documental. Se desconoce qué documentos fal-

taban en los archivos que soportan los movimientos de Caja, y se entregaran con posterioridad.

En segundo lugar, la documentación soporte de los movimientos de caja se archiva según la fecha de salida o entrada en la misma, y una vez registrados estos en contabilidad, se archivan por número de asiento contable en el Diario, al igual que el registro del resto de documentos contables de la Fundación.

En tercer lugar, solo una dieta, de las devengadas en el ejercicio 2004, por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un empleado de la Fundación, ha sido pagada por caja.

No obstante, entendemos que la forma de pago (transferencia, cheque, caja, ...) de cualquier gasto devengado es independiente de su naturaleza. La idoneidad y la calidad de los mecanismos de control sobre la ejecución del gasto son independientes del sistema de pago utilizado.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 22)

22. La Fundación no ha realizado con carácter periódico, en el ejercicio fiscalizado, ninguna conciliación de los saldos con terceros. No obstante lo anterior, de la circularización realizada durante el trabajo de campo no se han obtenido diferencias que sean susceptibles de ser destacadas.

#### ALEGACIÓN Nº 6

Durante el ejercicio objeto de fiscalización y antes de la visita de campo del equipo auditor, se realizan dos circularizaciones de saldos con terceros, una llevada a cabo por la firma auditora de las Cuentas Anuales del ejercicio y otra por la Intervención General de la Junta de Andalucía en cumplimiento con las actuaciones de control financiero para el ejercicio 2004.

Por otro lado, se han circularizado los saldos a 31 de diciembre de 2005 de todos los proveedores y acreedores de la Fundación, al objeto de tener los saldos conciliados antes del cierre contable.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 24)

24. En el ejercicio sobre el que recae la auditoría, la Fundación no tenía aprobada ninguna normativa interna para describir el procedimiento de selección de su personal y desarrollar los principios exigidos por la Ley. No obstante, con posterioridad ha pactado con los representantes de los trabajadores el primer Convenio Colectivo de su personal, con vigencia para los años 2005 a 2007. En este Convenio se prevé que la incorporación tendrá lugar tras el oportuno proceso de selección, que la FASS podrá encomendar a cualquier empresa especializada. También se establece que, la valoración de la competencia de los trabajadores para el desempeño de un puesto de trabajo se llevará a cabo por el método que se estime oportuno.

#### ALEGACIÓN Nº 7

La Ley 50/2005, de 26 de diciembre, de Fundaciones, vigente durante el ejercicio 2004, en aplicación de dispuesto en la disposición final primera, regula el régimen jurídico de las Fundaciones del sector público estatal exclusivamente, no las Fundaciones del sector público autonómico.

Actualmente existe un Procedimiento de selección de personal, el cual se adjunta.

En todo momento, los procesos de selección acometidos en 2004 por la FASS vienen marcados por el respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

#### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 25)

25. En el año 2004 la Fundación ha utilizado tres cauces para la selección de su personal: a través de anuncios en prensa o en páginas webs dedicadas a publicitar ofertas laborales; mediante la

contratación de empresas especializadas en la selección de personal y, en último lugar, por la propia Fundación. La utilización de uno u otro sistema dependió de que se pretendiera contratar un técnico cualificado u ocupar un puesto de responsabilidad, o bien contratar personal de apoyo o teleoperadores.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 8**

**En los procesos de selección de personal, la publicación en Internet o prensa no es más que una vía de publicidad de las convocatorias.**

**La selección de personal tiene dos cauces o maneras de llevarse a cabo:**

- A través de una empresa especializada.
- Desde el Departamento de Recursos Humanos de la Fundación.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (p. 29)**

29. La naturaleza de fundación pública de la FASS provoca que, por disposición legal, se integre en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, el Acuerdo que autorizó su constitución la configuró como un "mecanismo institucional" de la propia Administración para ampliar su acción social. Pues bien, su naturaleza de fundación pública y su cualidad de ente instrumental que la vincula con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, debería ocasionar que en la contratación de su personal utilizara procedimientos similares a los de la Administración de la Junta de Andalucía. De esta manera, los procedimientos de selección se podrían mejorar a través de convocatorias públicas con criterios objetivos previamente establecidos que garanticen la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, mediante la realización de pruebas selectivas.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 9**

**El artículo 57.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que "la selección del personal de las fundaciones**

**del sector público de la comunidad autónoma de Andalucía deberá realizarse con sujeción, en todo caso, a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad".**

**En todo caso, los procedimientos llevados a cabo en la Fundación para la selección de personal utilizan una metodología rigurosa y exhaustiva que cumple con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, al igual que los utilizados en la administración pública.**

**Así, todos los procesos de selección llevados a cabo en 2004, se convocaron públicamente a través de anuncios en prensa o de publicaciones en portales especializados de Internet, garantizando con ello publicidad y concurrencia.**

**Por otro lado, la FASS llevó a cabo en 2004 con la ayuda de una consultora especializada, el registro de los criterios objetivos que entiende como garantes del desempeño idóneo del puesto de trabajo, a través de los Catálogos de Competencias. En estos se recogen los requisitos técnicos exigidos, como son: Formación reglada y no reglada (Títulos, master o experto, cursos oficiales de idiomas, cursos de especialización, ...), experiencia profesional previa, conocimientos informática, etc. Asimismo, se definen requerimientos comportamentales esenciales para el desempeño: iniciativa, liderazgo, organización, calidad en el trabajo, afán de desarrollo, etc.**

**Estos criterios se contrastan a través de la prueba selectiva pertinente, que son de diversa índole: los exámenes de casos prácticos, las pruebas de informática o de idiomas, una entrevista personal, etc. Además en los procesos de selección llevados a cabo por empresas especializadas, se utilizan otro tipo de pruebas estandarizadas como los test psicotécnicos y de personalidad.**

**De todas las incorporaciones de personal llevadas a cabo en la FASS, directamente o a través de empresas consultoras, existe un informe que detalla las conclusiones extraí-**

das, de la entrevista de selección y en su caso del resto de pruebas utilizadas, por un profesional en materia de Recursos Humanos (ya sea de la propia FASS o de la empresa especializada).

En ese informe queda argumentado el motivo por el que se considera idónea una determinada candidatura.

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 30)

30. Asimismo, a semejanza de lo que sucede para el personal laboral del sector público de la Junta de Andalucía, la conversión de un contrato de trabajo temporal en una relación laboral indefinida no se debería producir por el mero transcurso del tiempo, como ocurre en la actualidad, sino mediante el correspondiente proceso de selección que garantice los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que exige la Ley.

### ALEGACIÓN Nº 10

El cumplimiento de los principios de igualdad, capacidad, mérito y publicidad son independientes del tipo de relación laboral con el trabajador, ya sea esta a través de un contrato indefinido, temporal, en prácticas, etc. Cuando la Fundación incorpora, por primera vez, al trabajador se ha garantizado el cumplimiento de dichos principios, y de que es el candidato idóneo para desempeñar con éxito las competencias requeridas para el puesto.

La conversión de un contrato de trabajo temporal, en una relación laboral indefinida no se produce por el mero transcurso del tiempo, sino fruto de la superación del periodo de prueba establecida expresamente en su contrato, cumplimiento del contrato por el periodo fijado y de una evaluación positiva del desempeño del puesto de trabajo. Durante el 2004 cinco trabajadores no continuaron su relación laboral con la Fundación, al no cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.

### CUESTIÓN OBSERVADA (puntos 32, 33, 34 y 35)

---

### ALEGACIÓN Nº 11

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 36)

36. Por otro lado, los Estatutos vigentes en 2004 atribuían al Patronato de la Fundación, entre otras competencias, la de celebrar contratos y contraer obligaciones de cualquier índole, permitiendo delegar estas facultades. En todos los contratos fiscalizados interviene el Director Gerente en representación de la Fundación. No obstante, el Gerente que desempeñó su cargo desde julio de 2003 a mayo de 2004 no tuvo una delegación expresa del Patronato facultándole para intervenir por cuenta de la Fundación en su actividad contractual.

---

### ALEGACIÓN Nº 12

En la sesión del Patronato de fecha 30 de junio de 2003 se procedió al nombramiento de Gerente de la Fundación, otorgándose en el mismo acto el apoderamiento general expresado en virtud del artículo 23 de los estatutos de la Fundación según redacción del mismo.

Dicho acuerdo aparece recogido en escritura pública ante notario del Ilustre Colegio de la ciudad de Sevilla D. Antonio Ojeda Escobar, con fecha 30 de julio de 2003, número de su protocolo 3.355.

Se adjunta documentación soporte.

### CUESTIÓN OBSERVADA (p. 37)

---

### ALEGACIÓN Nº 13

#### ALEGACIÓN ADMITIDA

**CUESTIÓN OBSERVADA (p. 50)**

50. Del total de las cuatro subvenciones concedidas que se mencionan en el punto 44 por 2.168.596 €, la FASS ha aplicado a su Cuenta de Resultados 836.318 €, importe que debe reclasificarse pasando de la cuenta 775 “Subvenciones traspasadas al resultado del ejercicio” a la cuenta 740 “Subvenciones oficiales a la explotación”.

Una vez deducido a estas cuatro subvenciones el importe que se considera inversión (243.530 €) y el importe total aplicado a la Cuenta de Resultados (836.318 €) la cantidad resultante, es decir, 1.088.748 €, que son subvenciones de explotación no aplicadas procedentes de la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital”, debe registrarse como un ingreso anticipado en la cuenta 485 dentro del pasivo del balance a corto o largo plazo.

Se proponen las anteriores reclasificaciones a las Cuentas Anuales. (Anexos III y IV).

**ALEGACIÓN Nº 14**

Tales subvenciones corrientes son de carácter no reintegrable y se conceden con asignación a una finalidad concreta y específica, ya sea con carácter general para la gestión, desarrollo y cumplimiento de los fines sociales o para un proyecto o programa concreto, y figuran en el pasivo del balance de situación por el importe original concedido en ingresos a distribuir en varios ejercicios, imputándose a resultados en función de la finalidad a que se haya asignado la subvención, es decir, en el ejercicio en que se incurren los gastos correspondientes y se lleva a cabo el proyecto o programa financiado con la misma.

Este criterio contable es de aplicación a todas las Fundaciones, de acuerdo con la Norma de valoración 21ª Subvenciones, donaciones y legados, según las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos:

...Las subvenciones, donaciones y legados de carácter no reintegrable, se contabilizarán

como “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” y se imputarán, dependiendo de su finalidad, a resultados como ingresos propios de la entidad, si están afectos a la actividad propia, y como ingresos extraordinarios si están afectos a la actividad mercantil..

...Si se conceden con asignación a una finalidad concreta se imputarán a resultados de acuerdo con las regla anteriores, en función de la finalidad a que se haya asignado la subvención, donación o legado...

Los movimientos contables son los siguientes:

En el momento de concesión:

Db JA deudora  
(Cr) Subvenciones oficiales

Imputación a resultados, al cierre del ejercicio:

Db Subvenciones oficiales  
(Cr) Subvenciones oficiales afectas a la actividad propia de la entidad imputadas al resultado del ejercicio<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup> La fundación utiliza la cuenta contable 725, ya que se trata de subvenciones afectas a la actividad propia y no la cuenta 775, tal y como se menciona en el Informe.

Además de lo expuesto anteriormente, dos de las cuatro subvenciones analizadas, “Servicios sociales en el polígono Sur de Sevilla” y “Formación de profesionales, teleasistencia domiciliaria y urgencia social” se cobran en el ejercicio 2005, por lo que en el caso de ingresos no cobrados y no devengados y aplicando su registro contable, se contabiliza en ingresos diferidos, tal y como define la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), en sus Documentos números 7 y 12.

Por otro lado, la subvención de “Andaluces residentes en Argentina” se cobra en el ejercicio 2004, pero según la AECA si los ingresos están cobrados y no devengados, se contabilizan como ingresos diferidos si

la proyección temporal abarca inicialmente más de un período o ejercicio, tal es el caso de esta subvención que desde su concesión hasta la finalización del período de ejecución transcurre más de un ejercicio.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 53, 55 y 56)**

53. No obstante, al percibir estos fondos como transferencias corrientes, de acuerdo con la legislación vigente ya citada, la Fundación debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas para equilibrar la cuenta de resultados del ejercicio, esto es, para el ejercicio que nos ocupa la cantidad de 131.372 €. Sin embargo, como se explica en el apartado III.3.3 de este informe, el Patronato de la Fundación decidió ampliar la dotación fundacional en la referida cuantía, en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2005.

55. El artículo 12.1 de la Ley de Fundaciones, en relación con el importe de la dotación fundacional, establece que: “Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los treinta mil euros”.

56. El Patronato de la FASS, en la reunión en la que se aprobaron las Cuentas Anuales del ejercicio 2004, decidió ampliar su dotación fundacional en 131.371,15 € con fondos procedentes del socio fundador. No obstante, como se indica en el punto 53 de este informe, la Fundación debe reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía el importe de las transferencias corrientes no aplicadas en el ejercicio.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 15**

**La Fundación comunica a la Intervención General, dentro del ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las cuentas objeto de fiscalización, y siguiendo la Instrucción conjunta 2/2002, de 21 de marzo, de la Dirección General de Presupuestos y de la Intervención General, que ha resultado un exceso no aplicado para equilibrar la cuenta de resultados, a reintegrar a la tesorería de**

la Junta de Andalucía, que asciende a 131.371,15 euros. Además, se comunica el reflejo en la contabilidad de la Fundación del importe mencionado anteriormente en la cuenta contable “Junta de Andalucía Acreedora por transferencias corrientes a reintegrar”.

Por otro lado, con fecha 21 de diciembre de 2005 se solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social la modificación presupuestaria de la cantidad a reintegrar a la Tesorería de la Junta de Andalucía para incrementar la dotación fundacional en 131.371,15 euros.

**Se adjunta documentación soporte.**

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 5 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de adjudicación de contratos.*

Entidad adjudicadora: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Procedimiento y forma de adjudicación (en todos los casos).

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-VG5223/OEJO. Obra de la variante norte de Coín (Málaga).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 7.138.801,95 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: UTE Movimiento de Tierras Hermanos García Motril, S.L./Ploder, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.087.937,13 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE0008/OEJO. Obra de la variante de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 15.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 14.903.969,34 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: UTE Explotaciones las Misiones, S.A./Martín Casillas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 12.655.029,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

b) Descripción del objeto: C-CO5210/OCCO. Control de Calidad de la duplicación de la A-340, Lucena-Cabra (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 403.955,69 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Consultor: UTE Auxilabor del Sur, S.A./Eycom, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 343.362,34 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CO5218/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la variante de Valenzuela (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 180.067,17 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de junio de 2006.

b) Consultor: Intecsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 135.242,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO5105/OEJO. Obra de nuevo acceso a Montoro (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 8.436.684,45 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: UTE Tableros y Puentes, S.A./Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.418.706,25 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-CO1034/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-435, Tramo: intersección N-502 a Pozoblanco (Córdoba).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 3.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 10.682.987,96 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: UTE General de Estudios y Proyectos, S.A./Joca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.492.975,43 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-GR0050/OEJO. Obra de la variante de Moraleda a Zafayona (Granada).

c) Lote: No procede.



d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 20.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 10.380.766,51 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: UTE FCC, S.A./Construcciones Vera, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.231.948 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AL1021/OEJO. Obra de la A-391, La Envía-Golf-intersección Félix (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 5.104.473,59 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.246.973,22 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-SE5214/OEJO. Obra de la A-431, variante de Peñaflor (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 10.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 6.667.949,97 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: FCC, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4.827.596 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-CA1210/PPRO. Proyecto de la variante suroeste de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 202.563,07 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.:

a) Fecha: 14 de junio de 2006.

b) Consultor: UTE Fhecor, S.A./TC 6, A.I.E.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 166.810,69 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1009/PPRO. Proyecto de acondicionamiento de la A-399, Tramo: Oria a la A-92N (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 25.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 357.020,61 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Consultor: UTE Dintra 5, S.A./Getinsa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 303.467,52 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-AL1003/PPRO. Proyecto de la Autovía Baza-Huércal Overa (Almería).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 940.707,77 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Consultor: UTE Sercal, S.A./Urci, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 715.000,80 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: C-AA0026/OEJO. Obra de refuerzo de firme en la A-476, p.k. 0+000 a 29+000.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.437.279,32 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de junio de 2006.

b) Contratista: Gevora Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.956.747,67 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: C-HU1047/PPRO. Proyecto de la A-495, San Bartolomé de la Torre-Alosno (Huelva).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 11.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 277.020,58 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Consultor: Ineco, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 206.380,33 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: C-SE1074/OAT1. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra del acondicionamiento de la SE-110 de Carmona a Brenes (Sevilla).

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14.2.2006.

2. Presupuesto de licitación: 336.304 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de junio de 2006.  
b) Consultor: UTE Betancourt, S.L./Incoydesa, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 242.014 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AG1065/OEJO. Obra de renovación de firme en la A92N, p.k. 400 a 414 (Almería).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 29.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 4.786.788,73 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de junio de 2006.  
b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 4.212.258,98 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-AG1064/OEJO. Obra de renovación de firme en la A92N, p.k. 390 a 400 (Almería).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.053.782,70 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de junio de 2006.  
b) Contratista: Salvador Rus, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 2.604.545,11 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-JA1092/PPRO. Proyecto de Castellar-Sorihuela (Jaén).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 246.524,34 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de junio de 2006.  
b) Consultor: UTE Cemosá, S.A./UG 21, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 191.943,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-MA1055/OEJO. Obra de renovación de firme en la A-357, p.k. 0 a 25 (Málaga).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 24.04.2006.

2. Presupuesto de licitación: 3.436.932,81 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de junio de 2006.  
b) Contratista: Construcciones Vera, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 3.016.593,32 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-SE0039/OEJO. Obra de Seguridad Vial en la A-378, p.k. 11+000 a 13+495 (Sevilla).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 28.3.2006.

2. Presupuesto de licitación: 1.370.898,73 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 2 de junio de 2006.  
b) Contratista: UTE Compañía Auxiliar de Minería, S.A./Moymar, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 1.156.901,44 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Proyecto.  
b) Descripción del objeto: C-JA1094/PPRO. Proyecto de Sorihuela-Beas de Segura (Jaén).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 4.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 347.020,61 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de junio de 2006.  
b) Consultor: Narval Ingeniería, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 267.243,85 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.  
a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: C-JA0090/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-6201, Aldeahermosa-Venta de los Santos (Jaén).  
c) Lote: No procede.  
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 6.4.2006.

2. Presupuesto de licitación: 2.275.597,98 euros, IVA incluido.  
3. Adjudicación.  
a) Fecha: 27 de junio de 2006.  
b) Contratista: Garasa Esñeco, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 2.448.411,41 euros, IVA incluido.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas de Almanzora.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cuevas de Almanzora, con domicilio en Cuevas del Almanzora, C/ Sor Paz, 23, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
818728469	PROMOCIONES DANCLAMO SL	NOTIFICA-EH0404-2006/12
Documento:	P101040057586 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2187 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
853259677	RESIDENCIAL AGUAS NUEVAS SL	NOTIFICA-EH0404-2006/11
Documento:	P101040055216 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1714 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X3038993A	CAMPBELL ANNE	NOTIFICA-EH0404-2006/14
Documento:	P101040043921 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1347 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X3039078L	CAMPBELL COLIN MAYWELL	NOTIFICA-EH0404-2006/13
Documento:	P101040043937 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1347 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X5059181D	HARPER CLIFFORD HOWARD	NOTIFICA-EH0404-2006/16
Documento:	P101040055164 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1671 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
Documento:	P101040055155 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1671 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X5509116H	SPRINGETT LINDA	NOTIFICA-EH0404-2006/17
Documento:	P101040058856 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2006/366 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X5509125G	BOTTOMLEY JOHN BRIAN	NOTIFICA-EH0404-2006/18
Documento:	P101040058831 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2006/366 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
23282069C	GONZALEZ GIMENEZ NOEL	NOTIFICA-EH0404-2006/20
Documento:	P101040044953 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/3182 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
24041678P	DOMENE PEREZ LUIS	NOTIFICA-EH0404-2006/15
Documento:	P101040044244 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2076 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
42963828N	SANCHEZ IBAÑEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0404-2006/4
Documento:	P101040047552 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2019 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	

NIF	Nombre	R.U.E.
75220500N	ASENSIO MARTINEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH0404-2006/2
Documento:	P101040055356 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2385 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
75240941Y	PEREZ PONCE CLEMENTE MARTIN	NOTIFICA-EH0404-2006/7
Documento:	P101040035722 Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
<b>LIQUIDACIONES</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
B04408506	INVERSIONES CORINTIA SL	NOTIFICA-EH0404-2006/21
Documento:	0162040018980 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
Documento:	0162040019005 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
873057176	M PEREZ SANTAELLA CONST SL	NOTIFICA-EH0404-2006/8
Documento:	0102040192425 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2235 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
Documento:	0102040192504 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2235 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X2838416D	WHEELER KAREN JAYNE	NOTIFICA-EH0404-2006/5
Documento:	0102040136225 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/932 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
X3560042X	AGUILAR GALVEZ ANGEL OSWALDO	NOTIFICA-EH0404-2006/10
Documento:	0102040186781 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2277 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
20429206P	MARGARIT VIDAL MARIA	NOTIFICA-EH0404-2006/6
Documento:	0162040016366 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/978 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
2317665TV	ARIZA DIAZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0404-2006/9
Documento:	0102040130812 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/564 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
23230495N	PIERNAS BACHELIER JOAQUIN	NOTIFICA-EH0404-2006/19
Documento:	0102040208290 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/2479 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	
40942298K	ROCA AZNAR JUAN	NOTIFICA-EH0404-2006/3
Documento:	0102040181244 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH0404-2005/1288 Org. Resp.: Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA	

Almería, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a doña Almudena Sánchez López, con NIF: 22930172-T, con domicilio fiscal conocido en Adra (Almería), C/ Aries, 17, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13, de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de firma de dos Actas de disconformidad (0022040002223

y 0022040002266), para regularización de su situación tributaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, del ejercicio 2000, con motivo de la venta de una finca efectuada por don Antonio Nieto Membrives, en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberán comparecer por sí mismas, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI, y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultados del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 207 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 67 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Se requiere a la entidad Catalana de Salud, S.L. (representante don Jaume Capeu Bartoli, con CIF: B-17769811, con domicilio fiscal en Banyoles (Girona), C/ Passeig La Puda, 74-80, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sita en C/ Trajano, 13 de Almería, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de regularizar su situación tributaria por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del ejercicio 2004, con motivo de la venta de fincas efectuada por la Compañía Mercantil «Mont-Juich Park, S.L.L., Unipersonal» en tanto no haya sido comprobado ni se halle prescrito, deberán comparecer por sí mismas, o mediante persona debidamente autorizada, aportando DNI y cuantos antecedentes y justificantes posean y consideren Vds. de interés. En el supuesto que deseen actuar mediante representante será necesario, de conformidad con el art. 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que la representación se acredite por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, siendo válidos, a estos efectos, los documentos normalizados que apruebe la Administración Tributaria.

La representación deberá extenderse, en su caso, a los expedientes sancionadores que se instruyan a resultados del procedimiento de regulación de la situación tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 207 y siguientes de la Ley 50/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente citación interrumpe la prescripción de las cuotas y recargos devengados a favor del Tesoro por el Impuesto y ejercicios reseñados (artículo 67 de la Ley General Tributaria), así como de las sanciones por infracciones tributarias que, en su caso, le pudieran corresponder.

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 6 de julio de 2006.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, con domicilio en Medina Sidonia, Avda. Andalucía, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
X6112020T	DRAKEFORD GEOFFREY	NOTIFICA-EH1107-2006/4
<b>Documento:</b> 0102110301590	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA	
24123942R	HERRERA CARDENETE MANUEL	NOTIFICA-EH1107-2006/3
<b>Documento:</b> 0102110294571	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
<b>R.U.E. Origen:</b>	<b>Org. Resp.:</b> Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA	

Cádiz, 12 de mayo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, con domicilio en Medina-Sidonia, Avda. Andalucía, 19, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## LIQUIDACIONES

NIF: X4871047S.  
 Nombre: Morrod Michele.  
 R.U.E.: Notifica-EH1107-2006/2.  
 Documento: 0102110294014.  
 Descripción: Liq. de transmisiones. Gestión.  
 R.U.E. Origen:  
 Org. Resp.: Of. Liquid. de Medina Sidonia.

Cádiz, 12 de mayo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ubrique, con domicilio en Ubrique, Avda. de España, 33, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003)

OTROS

NIF	NOMBRE
B-29576147	PROMOTORA URCAPE, S.L.
Documento: P101110037585	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES GEST
R.U.E. Origen:	Org. Resp: Of. Liquid. De Ubrique
Documento: P101110037603	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES GEST
R.U.E. Origen:	Org. Resp: Of. Liquid. De Ubrique
Documento: P101110037612	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES GEST
R.U.E. Origen:	Org. Resp: Of. Liquid. De Ubrique
Documento: P101110037621	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES GEST
R.U.E. Origen:	Org. Resp: Of. Liquid. De Ubrique
Documento: P101110037637	Descripción: PROP.LIQ. TRANSMISIONES GEST
R.U.E. Origen:	Org. Resp: Of. Liquid. De Ubrique

Cádiz, 24 de mayo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a la interesada detallada abajo, para que comparezca en la Oficina Liqui-

dadora de Ubrique, con domicilio en Ubrique, Avda. de España, 33, para ser notificada.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE 18.12.2003).

## LIQUIDACIONES

NIF: B11492113.  
 Nombre: Manufacturas Elio, S.L.  
 RUE: NOTIFICA-EH1113-2006/9.  
 Documento: 0102110294471.  
 Descripción: Liq. de transmisiones. Gestión.  
 RUE: Origen:  
 Org. Resp.: Of. Liquid. de Ubrique.

Cádiz, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita al interesado detallado abajo, para que comparezca en la Oficina Liquidadora de Ugíjar, con domicilio en Ugíjar, C/ Leopoldo Valverde, s/n, para ser notificado.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## LIQUIDACIONES

NIF: 23483741-M.  
 Nombre: Fernández Rodríguez, Juan.  
 R.U.E.: NOTIFICA-EH1814-2006/2.  
 Documento: 0102180191635.  
 Descripción: Liq. de Transmisiones. Gestión.  
 R.U.E. Origen: ITPAJDOL-EH1814-2006/65.  
 Org. Resp.: Of. Liquid. de Ugíjar.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Ugíjar.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Ugíjar, con domicilio en Ugíjar, C/ Leopoldo Valverde, s/n, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

## LIQUIDACIONES

NIF: 27226233Y.

Nombre: Torres Carmona, María Dolores.

R.U.E.: Notifica-EH1814-2006/3.

Documento: 0102180136554.

Descripción: Liq. de transmisiones. Gestión.

R.U.E. origen:

Org. Resp.: Of. Liquid. de Ugíjar.

Granada, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita a los interesados o a sus representantes para serles notificada, por comparecencia, providencia de apremio.*

No habiendo sido posible, por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga de la Junta de Andalucía, efectuar la notificación personal de la providencia de apremio de ingresos de derecho público, a los interesados que se indican posteriormente, por causas no imputables a esta Administración; e intentada aquella al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se cita, por medio de este anuncio, a los obligados que se relacionan, o a sus representantes, para comparecer en la Oficina de Recaudación Ejecutiva sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, edificio Eurocom, 5.ª planta, oficina 7, en Málaga, de lunes a viernes, en día hábil, entre las 9,00 y las 14,00 horas, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/CIF: 45269515H.

Apellidos y nombre: García Ortega, M. Rafaela.

Número Sur: 0102290365572.

Importe: 107.268,00.

Málaga, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Por esta Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos

cedidos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, modificada por el art. 28 de la Ley 66/97, de 31 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado Texto Legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

## ABREVIATURAS

S.P./O.T. o RPTE: Sujeto pasivo/obligado tributario o representante.

Exp.: Expediente.

## RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

S.P./O.T. ó RPTE.	EXP./IMPUESTO	PROCEDIMIENTO
CONSTR. Y REFORMAS DEL 47 SL	7606/03	REQUERIMIENTO
LOS ARCOS VIMA, S.L.L.	7652/03	REQUERIMIENTO
DORAVAZ CARP. METALICA S.L.L.	4703/04	REQUERIMIENTO
D. PEDRO SILLERO VAQUERO	2653/02	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	6665/02	TRAMITE AUDIENCIA
D. ANTONIO CARVAJAL OROZCO	7288/02	TRAMITE AUDIENCIA
D. ANTONIO VALLEJO SANCHEZ	0690/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL POSTIGO RUIZ	1304/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. DOMINGO MANUEL CARMONA ORDOÑEZ	1541/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. ANTONIO BATUN RAMIREZ	2242/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. MANUEL RIOS VARGAS	2466/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE ANTONIO AMPARO BONILLA	2718/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JUAN JOSE GARCIA GARRIDO	2906/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. ANTONIO RUBIO LOPEZ	3378/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JUAN JOSE GUERRERO DOMINGUEZ	4869/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JONATAN URBINA MORAN	4871/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. ENRIQUE RAMON FUENTES GOMEZ	4873/03	TRAMITE AUDIENCIA
Dª. CARMEN JIMENEZ MARCHENA	4875/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. MARIA VALLE RODRIGUEZ GOMEZ	4877/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE LUIS GUARDADO JIMENEZ	4879/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MARIA VERDUN VERA	4881/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. DAVID GONZALEZ MUÑOZ	4883/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JAVIER SANCHEZ MEJIAS	4885/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO MERINO PORTILLO	4947/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE LUIS FERNANDEZ CEPERO	5446/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MARIA RODAS RATAZZI	5609/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. FERNANDO ENRIQUE FONCUEVA IZQUIERDO	5642/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. FRANCISCO JIMENEZ LARA	6280/03	TRAMITE AUDIENCIA
GOMARPE PROMOCIONES INMOBILIARIAS SL	6602/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE ANTONIO CRUZ ESPINAR	6609/03	TRAMITE AUDIENCIA
HIENBECO, SL	6661/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. DAVID MORENO CARO	7053/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MORENO LEON	7814/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MORENO LEON	7816/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. LORENZO CAÑAS PEREZ	8146/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. IVAN RUBIO DE LA CONCEPCION	8211/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE MANUEL MALAGA BORREGO	8317/03	TRAMITE AUDIENCIA
Dª. SUSANA VAZQUEZ GALLEGO	8387/03	TRAMITE AUDIENCIA
Dª. CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ	8395/03	TRAMITE AUDIENCIA
D. JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ	6116/04	TRAMITE AUDIENCIA
D. LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ	6621/04	TRAMITE AUDIENCIA
D. RAFAEL COLORADO GODINO	7835/04	TRAMITE AUDIENCIA
D. MARCOS MANUEL ALVAREZ HINOJOSA	7844/04	TRAMITE AUDIENCIA
COTINSUR, SL	2224/01	LIQUIDACION
CONSTRUCCION CHAMORRO CARABALLO SL	4451/01	LIQUIDACION
D. MANUEL LOPEZ PORTILLO	0154/02	LIQUIDACION
PROMOCIONES MOREBO, SL	0895/02	LIQUIDACION
PINTURAS Y REFORMAS DELSAN SL	4653/02	LIQUIDACION
AVITEC INVERSIONES SL	5334/02	LIQUIDACION
AVITEC INVERSIONES SL	5335/02	LIQUIDACION
AVITEC INVERSIONES SL	5336/02	LIQUIDACION
CONSTRUCCIONES BENALOSA, SL	5368/02	LIQUIDACION
D. JOSE MORENO LEON	5804/02	LIQUIDACION
LUBRICANTES MARO, SL	6719/02	LIQUIDACION
D. RAFAEL GARCIA BENITEZ	6980/02	LIQUIDACION
PRIMER HOGAR, S.L.	7461/02	LIQUIDACION
PROMOCIONES MOREBO, SL	7800/02	LIQUIDACION
ACM ANDALUCIA INMOGAR, SL	0474/03	LIQUIDACION
Dª. MARIA CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ	2235/03	LIQUIDACION
DON FRANCISCO CARRILLO RAMOS	3796/03	LIQUIDACION
D. JOSE RUIZ GOMEZ	6320/03	LIQUIDACION
Dª. NOELIA GODINEZ LOPEZ	1894/04	LIQUIDACION
D. JOSE IGNACIO ABASCAL MORENTE	4025/04	LIQUIDACION
D. RAMON CARLOS BENITEZ LEON	7195/04	LIQUIDACION

Sevilla, 18 de mayo de 2006.- La Delegada, Eva M.ª Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos, dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan en la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, con domicilio en Dos Hermanas, C/ San José, 7, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

**OTROS**

NIF	Nombre	R.U.E.
B91044149	CENTRO NAZARENO DE NEGOCIOS E INVERSIONES	NOTIFICA-EH4105-2006/1
Documento:	P161410000974	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28320004N	MARCHENA OJEDA JUAN	NOTIFICA-EH4105-2006/3
Documento:	P161410001245	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28856329T	VILLEGAS GONZALEZ M ROSARIO	NOTIFICA-EH4105-2006/36
Documento:	0291410365005	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES
R.U.E. Origen:	OTRNOTOL-EH4105-2006/1	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28865429S	GONZALEZ MONTESINO RICARDO	NOTIFICA-EH4105-2006/5
Documento:	P161410001236	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

75455920G	BARRAGAN CAMPANARIO JUAN	NOTIFICA-EH4105-2006/30
Documento:	P161410000457	Descripción: PROP.LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

**LIQUIDACIONES**

NIF	Nombre	R.U.E.
B91279521	GESTIONES INMOBILIARIAS CABALLERO FERNANDEZ	NOTIFICA-EH4105-2006/32
Documento:	0102410229865	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

E41764556	EL PALMITO CB	NOTIFICA-EH4105-2006/38
Documento:	0162410081991	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

08824554Y	PARREÑO CASADO MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/12
Documento:	0112410093412	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

15759665L	ROMERO SALGUERO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4105-2006/15
Documento:	0102410221205	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

27858736D	SILVA OLIVA M.MANUELA	NOTIFICA-EH4105-2006/2
Documento:	0102410255381	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28162641S	BENITEZ CARMONA ROSARIO	NOTIFICA-EH4105-2006/16
Documento:	0162410044700	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28266459B	ONTANILLA CARO FRANCISCA	NOTIFICA-EH4105-2006/14
Documento:	0102410226731	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

NIF	Nombre	R.U.E.
28276030Z	RUBIA HARO MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/17
Documento:	0102410220482	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28327783V	DIAZ MARTINEZ LEANDRA	NOTIFICA-EH4105-2006/25
Documento:	0102410194955	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4105-2005/7491	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28355296E	CEBALLOS ROMERO JOSE	NOTIFICA-EH4105-2006/18
Documento:	0102410220925	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28378230W	GUERRERO VIDAL CIPRIANO	NOTIFICA-EH4105-2006/19
Documento:	0102410220806	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28418739P	SILVA OLIVA MARIA ANGELES	NOTIFICA-EH4105-2006/10
Documento:	0102410255451	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28438029R	BLANCO CADAVAL PURIFICACION	NOTIFICA-EH4105-2006/20
Documento:	0102410220452	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28467496M	ORTIZ CRUZ DOLORES	NOTIFICA-EH4105-2006/8
Documento:	0102410263160	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4105-2005/1948	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28509322V	GUZMAN TACON ENCARNACION	NOTIFICA-EH4105-2006/37
Documento:	0112410094861	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28546192H	GARCIA FERNANDEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/21
Documento:	0102410193900	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4105-2005/7330	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28558235D	GARRIDO CABALLERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4105-2006/22
Documento:	0102410229872	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28651172A	GOMEZ COPADO JOSE	NOTIFICA-EH4105-2006/4
Documento:	0102410275472	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4105-2006/10914	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28699045J	RODRIGUEZ BRUÑA PEDRO	NOTIFICA-EH4105-2006/23
Documento:	0102410220431	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28858222F	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/26
Documento:	0102410220766	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28870710Y	ARQUELLADA MUÑOZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4105-2006/34
Documento:	0102410229475	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28877094L	SILVA OLIVA JULIO JESUS	NOTIFICA-EH4105-2006/6
Documento:	0102410255564	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28918958S	POZO GARCIA MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4105-2006/35
Documento:	0102410229904	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:		Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

28923068Q	PORTERO ZUÑIGA, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4105-2006/9
Documento:	0102410275832	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen:	ITPAJDOL-EH4105-2006/11115	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS

NIF	Nombre	R.U.E.
31458809F	ROMAN BARRERO MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/31
Documento: 0112410098970	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
43008210G	RAMON MATEO SANTOS CARMELO	NOTIFICA-EH4105-2006/28
Documento: 0102410229670	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
48875042L	MARCHENA RODRIGUEZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/11
Documento: 0162410081055	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
48875207T	ROMERO RUBIO LUIS JESUS	NOTIFICA-EH4105-2006/41
Documento: 0162410044613	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
Documento: 0162410044674	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
48884410A	LOPEZ BERMUDEZ ANA MARIA	NOTIFICA-EH4105-2006/40
Documento: 0102410221083	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
48956111J	VALERO MORALES EMILIO JOSE	NOTIFICA-EH4105-2006/13
Documento: 0112410093151	Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
52231554A	ASENCIO MORENO ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/27
Documento: 0102410220770	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
52233222S	NIEVES RIVERO MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2006/24
Documento: 0102410220601	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
52661723A	SANTOS ROMERA SERGIO	NOTIFICA-EH4105-2006/29
Documento: 0102410229800	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
52668335Z	VALLE RAMIREZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH4105-2006/7
Documento: 0162410078625	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
52668825K	SALGUERO ZAMBRUNO SERGIO	NOTIFICA-EH4105-2006/39
Documento: 0162410056871	Descripción: LIQ. GENERAL GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	
76023325E	CASABLANCA FONDON MIGUEL JUAN	NOTIFICA-EH4105-2006/33
Documento: 0102410220425	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen:	Org. Resp.:Of. Liquid. de DOS HERMANAS	

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- La Delegada, Eva M.<sup>a</sup> Vidal Rodríguez.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la Inspección de los Tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se relacionan a los obligados tributarios, detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial,

con domicilio en Sevilla, C/ Albareda, núm. 13, primera planta para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

**NOTIFICACION DE ACTAS A 09. CARTAS DE PAGO Y TALONES DE CARGO**

Nombre:	<b>SILVA LÓPEZ, LUCIA.</b>		
N.I.F.	<b>34072987M</b>		
Domicilio:	<b>AV. ALCALDE JUAN FERNANDEZ, nº 0</b>		
Localidad:	<b>41005- SEVILLA</b>		
<b>TEXTO:</b>			
Concepto Tributario:	<b>SANCIONES TRIBUTARIAS.</b>		
Periodo:	<b>2002</b>		
Fecha de emisión de Actas y Acuerdos:	<b>03/05/2006.</b>		
Nº de Acta, Carta de Pago y Talón de Cargo:	<b>009 2410008980</b>	Deuda Tributaria:	<b>615.90 Euros</b>
Refer. Propuesta Nº:	<b>008 3410002706</b>	Fecha:	<b>30/08/2005</b>
Nº Carta de Pago y Talón de Cargo:	<b>097 2410229482</b>	Deuda Tributaria	<b>461.92 Euros</b>
Documento de origen:	<b>009 2410008980</b>		
<b>TEXTO:</b>			
Concepto Tributario:	<b>TRASMISION PATRIMON. ONEROSA. TU20 LOCALES Y OTRAS EDIFICACIONES.</b>		
Periodo:	<b>2002</b>		
Fecha de emisión de Actas y Acuerdos:	<b>03/05/2006.</b>		
Nº de Acta, Carta de Pago y Talón de Cargo:	<b>009 2410008973</b>	Deuda Tributaria:	<b>1402.96 Euros</b>
Referencia Acta Nº:	<b>002 2410005721</b>	Fecha:	<b>30/08/2005</b>

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Eva M.<sup>a</sup> Vidal Rodríguez.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia.*

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, de notificaciones pendientes por comparecencia. (PP. 2858/2006).*

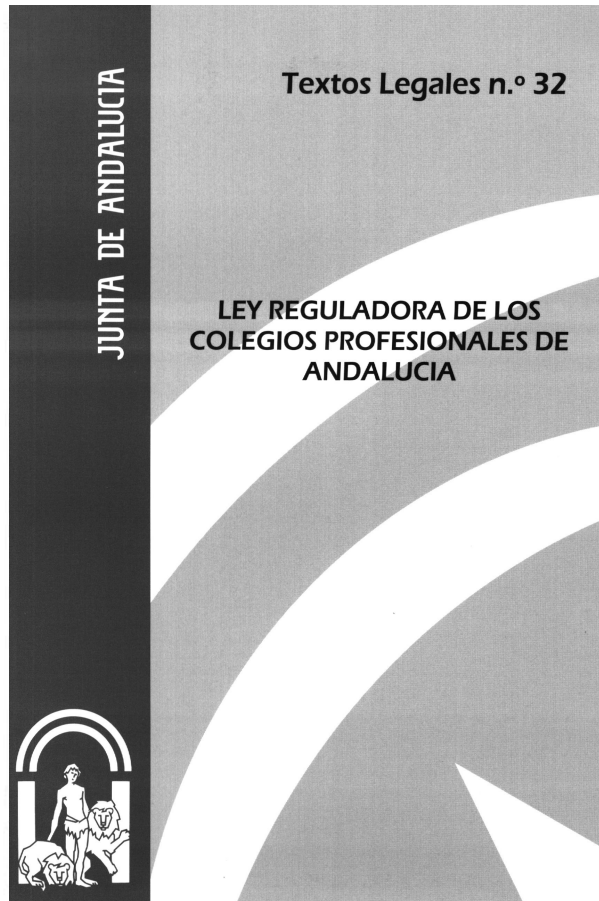
Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 32

**Título:** Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

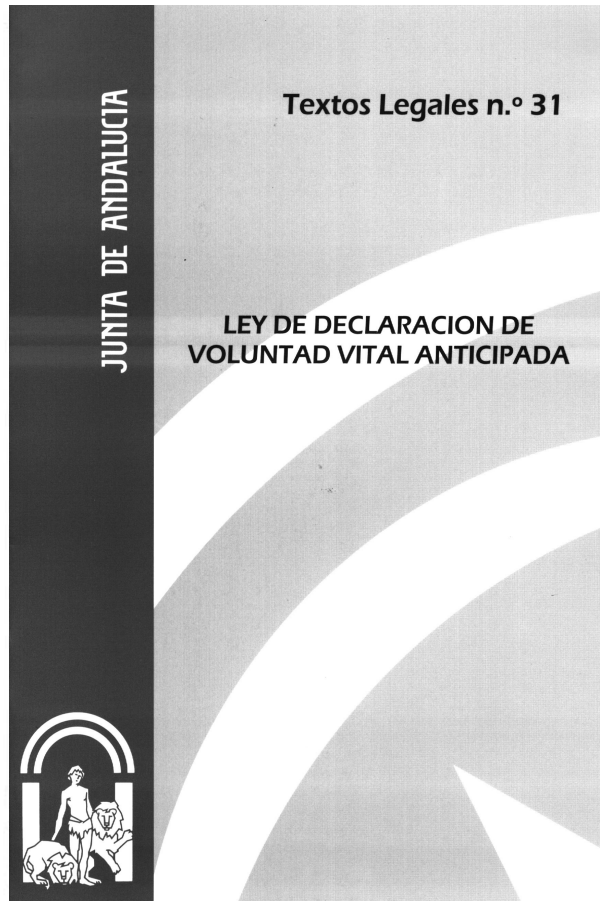
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

#### Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

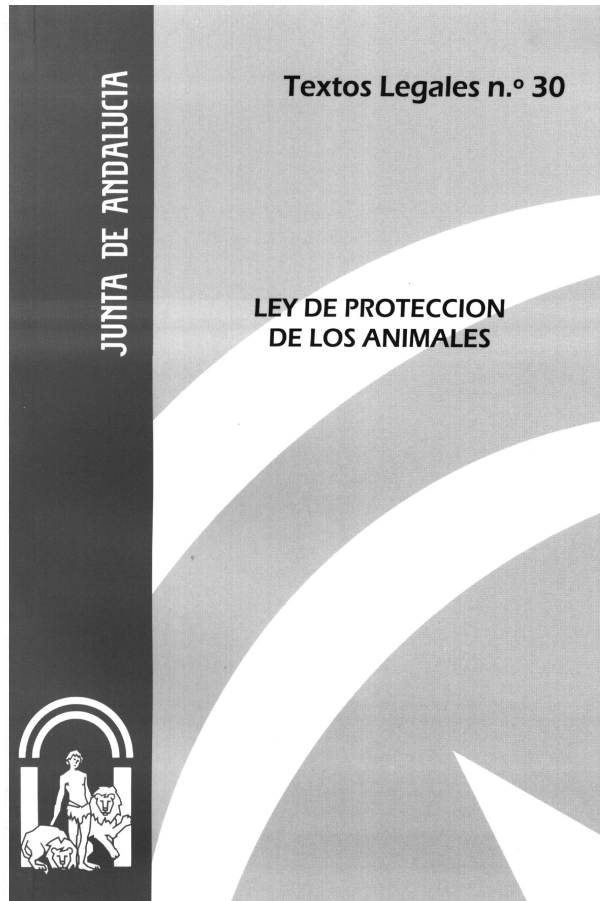
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

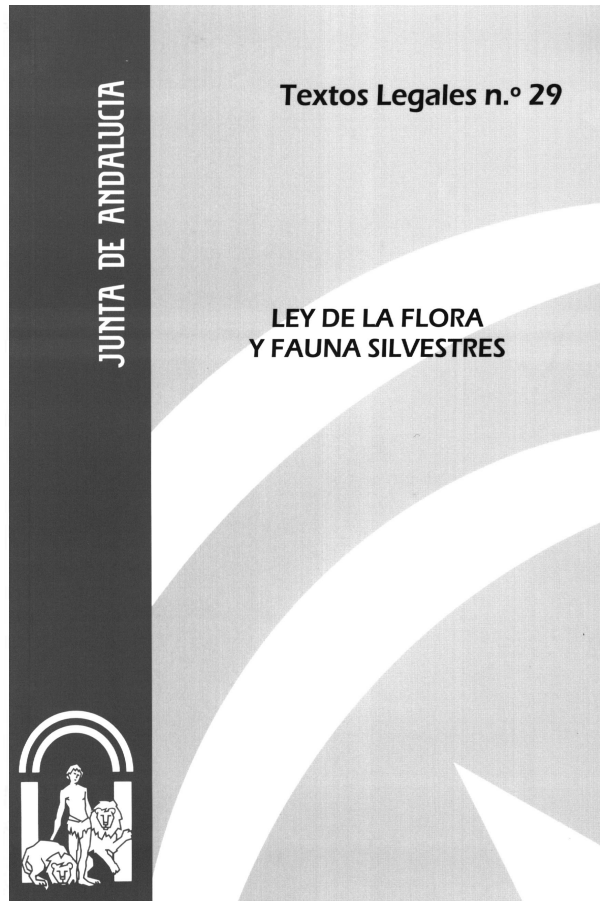
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

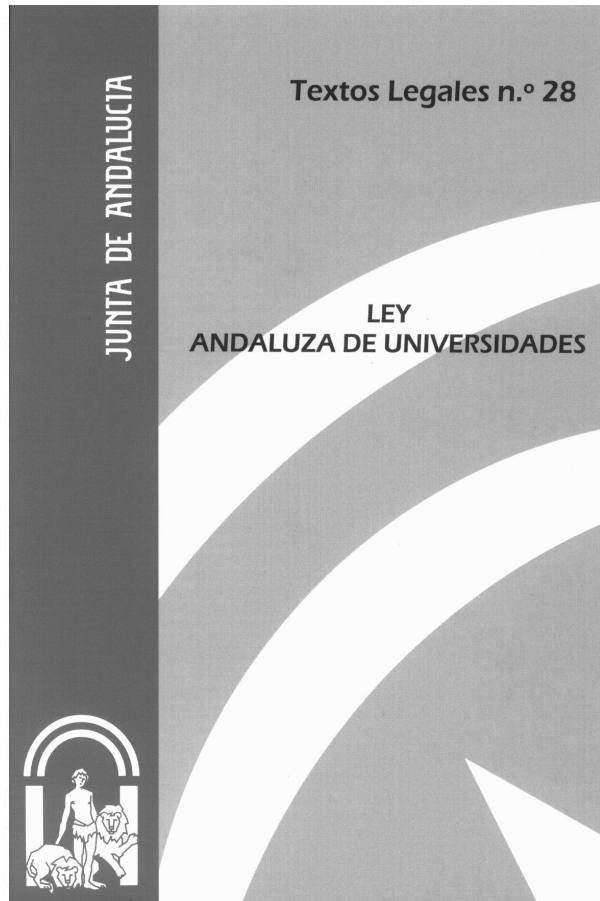
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

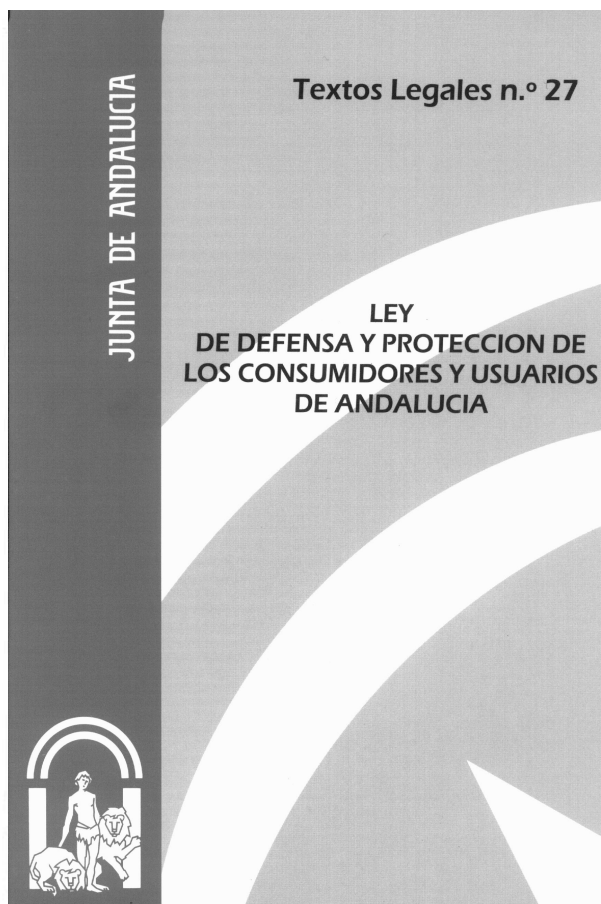
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2006**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63